INSTITUTO DEDESARROLLO URBANO - IDU -SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES

RESOLUCIÓN Nº 7600

(13 de diciembre de 2022)

"Por la cual se ordena el saneamiento de unas obligaciones generadas como consecuencia de la asignación de la contribución de valorización y se ordena la depuración de unos registros contables de la cartera misional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU."

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE OPERACIONES (E) DEL INSTITUTO DEDESARROLLO URBANO - IDU,

en ejercicio de sus funciones y en especial la delegada por el numeral 27.2 del artículo 27 de la Resolución IDU 4316 de 2022 modificado por el artículo 2 de la Resolución IDU 5527 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante Acuerdo Distrital 7 de 1987, se adoptó el Estatuto de Valorización de Bogotá Distrito cuyo artículo 1° dispone que: "La Contribución de Valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se imponen a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras".

Que el artículo 3º del citado Acuerdo Distrital 7 de 1987, modificado por el Acuerdo Distrital 24 de 1992, establece que el "Organismo encargado de su manejo - el Instituto de Desarrollo Urbano, IDU, podrá realizar las operaciones administrativas de cálculo, liquidación y distribución de la contribución de valorización por obras ordenadas por este Sistema, que se construyan directamente por el Instituto o, mediante contratación, por otras entidades de derecho público del orden distrital, o por medio de inversión concertada entre cualquiera de esas entidades y el sector privado. La asignación y cobro de la contribución de valorización será de competencia exclusiva del IDU, el que no podrá cobrar como gastos de administración sino los que correspondan a los costos directos, inherentes al proyecto".

Que la Resolución 193 de 5 de mayo de 2016 del Contador General de la Nación se incorpora "...en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" el cual orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el marco normativo incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública, para atender la obligación legal de depurar la información contable en forma permanente y sostenida.

Que la Resolución DDC-003-2018 de 6 de diciembre de 2018 del Contador General de Bogotá D.C., establece "...lineamientos para la sostenibilidad del sistema contable público distrital" y para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables, y cuyo artículo 3º preceptúa:

"Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Cuyo fin es recomendar al Representante Legal, o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas, la depuración de valores con base en las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas realizadas, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneo."

Que la Resolución IDU 6015 del 3 noviembre de 2020 "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU", en el numeral 4.8 de artículo 4º, establece:

"Artículo 4. Políticas Generales de Recaudo de Cartera. Son políticas generales del recaudo de cartera misional y no misional del Instituto de Desarrollo Urbano, las que a continuación se describen, no obstante, las políticas de cobro y recaudo que se establezcan particularmente en virtud de los Acuerdos expedidos por el Concejo Distrital, serán (...)

4.8. Gestionar criterios de depuración y saneamiento de la cartera de difícil cobro utilizando instrumentos legales vigentes. (...)".

Que el artículo 8 del Acuerdo 724 de 2018 estableció:

"VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CARAC-TERÍSTICAS PREDIALES DE LOS INMUEBLES EXCLUIDOS Y EXENTOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COBRO DE VALORIZACIÓN. Previo a las operaciones de liquidación, distribución y asignación de la Contribución de Valorización que aquí se autoriza, el IDU realizará un proceso de identificación de las condiciones señaladas en los artículos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo, y que determinan las unidades prediales susceptibles de exclusión y exención, a fin de establecer su viabilidad.

Parágrafo primero.- Por predio exento deberá entenderse aquel inmueble que hace parte de una de las zonas de influencia establecidas en el presente Acuerdo, que por estar in curso en alguna de las causales previstas en el artículo 11 ibídem, si bien debe ser tenido en cuenta al momento de determinar el monto distribuible, no puede ser objeto de asignación y en consecuencia no puede ser sujeto pasivo de la obligación, debiendo asumir la Administración Distrital el pago de dicha asignación individual.

Que el artículo 11 del Acuerdo 724 de 2018, determinó tener en cuenta para el cobro de la valorización las siguientes exenciones:

"1. La establecida en el Acuerdo Distrital 124 de 2004, expedido por el Concejo Distrital.

- 2. La definida en el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, expedido por el Concejo Distrital
- 3. Los predios que se encuentren dentro del ámbito de delimitación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte "Ciudad Lagos de Torca", previsto en el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificaciones. Esta exención aplica para la Contribución por Valorización autorizada en el presente Acuerdo.
- 4. En cumplimiento del artículo 160 del Decreto Ley 1421 de 1993, Las exenciones y tratamientos preferenciales contemplados en las leyes a favor de la Nación respecto de los tributos distritales continúan vigentes, en relación con las unidades prediales donde funcionen universidades públicas, colegios, museos, hospitales pertenecientes a los organismos y entidades Nacionales."

Que en la Subdirección Técnica de Operaciones actualmente se encuentran setenta y nueve (79) registros EXENTOS, por Acuerdo 724 de 2018, a saber:

NÚMERO DE	ACUERDO DE	CONTRIBUCIÓN
REGISTROS	VALORIZACIÓN	TOTAL
79	AC 724 DE 2018	

FUENTE STOP: INFORMACION TOMADA DEL APLICATIVO VALORICEMOS Y ENVIADA POR LA STRT "REPOCAST_ESTRUCTURA 01102018"

Que la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano, radicó ante la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH la solicitud de los recursos por AC 724 de 2018, al cual le correspondió el radicado 2019ER101349, la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, respondió mediante oficio 20195261493883 de 13 de diciembre de 2019 en los siguientes términos:

"Así las cosas, les sugerimos actuar con austeridad frente al uso de los recursos equivalentes al 8%, destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo, y de los recaudos por concepto de rendimientos financieros producidos por los valores depositados en la tesorería del IDU sobre dicha fuente".

Que la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización a través de memorando 20225760168183 de 10/05/2022 solicitó a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo-STTR, "(...) la certificación de rendimientos financieros para el saneamiento de Registros y Valores por el AC724 de 2018 antes indicado (...)", certificación que fue entregada mediante memorando 20225560175393 del 13/05/2022, así:



Que el numeral 27.2 del artículo 27 de la Resolución 4316 de 2022 modificado por el artículo 2 de la Resolución 5527 de 2022 "Por la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Resolución IDU-4316 de 2022", delegó en la Subdirección Técnica de Operaciones:

"ARTÍCULO 2º. Modifíquese el numeral 27.2 del artículo 27 de la Resolución IDU 4316 de 2022, en relación con una delegación en el Subdirector Técnico de Operaciones, quedará así: "27.2. Ordenar mediante acto administrativo la depuración contable, respecto de los registros correspondientes a la cartera de las obligaciones generadas como consecuencia de la asignación de la contribución de valorización, y de las obligaciones derivadas del programa "obra por tu lugar" en etapa de cobro ordinario y persuasivo, de conformidad con la normatividad vigente, y previa recomendación del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo Urbano o aquel que haga sus veces".

Que la Resolución IDU-3297 de 2020 "Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del Instituto de Desarrollo Urbano", creó el Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios del Instituto de Desarrollo Urbano reunido el quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 3, sometió a votación de los directivos la propuesta presentada quienes manifestaron: "Se aprueba por unanimidad, la depuración por Remisión de unas obligaciones AC 724 de 2018, presentada según numeral 2.1 del orden del día. Se recomienda llevarla a la próxima sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño".

Que el Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Extraordinario reunido el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 8 manifestaron "estar de acuerdo con el punto expuesto a fin de que continúe el trámite que corresponda, hasta la finalización del proceso de depuración".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirectora Técnica de Operaciones del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las recomendaciones del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Extraordinario del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, plasmadas en las Actas No. 3º suscritas el quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) y 8º del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), respectivamente, las cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Ordenar el saneamiento de las obligaciones de setenta y nueve (79) registros EXENTOS, por Acuerdo 724 de 2018 plasmadas en las Actas No. 3º suscritas el quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) y 8º del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Extraordinario del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, cuyo valor asciende a DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.395.773.583) de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Ordenar la depuración de los registros contables a los que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución, los cuales se discriminan según el respectivo Acuerdo Distrital, de la siguiente manera:

Artículo 4. Remitir copia de la presente resolución con todos sus anexos, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Subdirección Técnica de Operaciones, a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos de este Instituto para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos precedentes.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veimtidós (2022).

ANDREA MILENA MORENO MUÑOZ

Subdirectora Técnica de Operaciones (E.)



DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES FICHA TÉCNICA PARA LA REMISIÓN DE UNAS OBLIGACIONES POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018.

ANTECEDENTES

La Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización de conformidad con los Acuerdos 6 y 7 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, tiene dentro de sus funciones la de "Planear y coordinar el diseño y revisión de estrategias y alternativas para la facturación, cobro, recuperación y depuración de la cartera por concepto de la contribución de valorización y controlar su debida implementación y ejecución".

La Subdirección Técnica de Operaciones, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos 6 y 7 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, tiene dentro de sus funciones las de, "Ejecutar las acciones de cobro persuasivo de las sumas adeudadas por concepto de la contribución de valorización y entregar la información requerida para adelantar el cobro coactivo a la dependencia competente."

Actualmente en esta Subdirección, se encuentran setenta y nueve (79) registros:

NÚMERO DE	ACUERDO DE	CONTRIBUCIÓN
REGISTROS	VALORIZACIÓN	TOTAL
79	AC 724 DE 2018	

FUENTE STOP: INFORMACION TOMADA DEL APLICATIVO VALORICEMOS Y ENVIADA POR LA STRT "REPOCAST ESTRUCTURA 01102018"

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El artículo 3° del Acuerdo 7 de 1987, modificado por el Acuerdo Distrital 24 de 1992, establece.

"Organismo encargado de su manejo - El Instituto de Desarrollo Urbano, IDU, podrá realizar las operaciones administrativas de cálculo, liquidación y distribución de la contribución de valorización por obras ordenadas por este sistema, que se construyan directamente por el Instituto o, mediante contratación, por otras entidades de derecho público del orden distrital, o por medio de inversión concertada entre cualquiera de esas entidades y el sector privado. La asignación y cobro de la contribución de valorización será de competencia exclusiva del IDU, el que no podrá cobrar como gastos de administración sino los que correspondan a los costos directos, inherentes al proyecto.

La Ley 901 del 2004 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones", establece en su Artículo 2° "Modifíquese y adiciónese al artículo 4° de la Ley 716 de 2001, el cual quedará así":

"Artículo 4º. Depuración de saldos contables. Las entidades públicas llevarán a cabo las gestiones necesarias que permitan depurar los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: (...)

f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.

(...)."

El artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", ordena:

"Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado Colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tiene jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario".

La Resolución 193 de mayo 5 de 2016, emitida por el Contador General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el marco normativo incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública para atender la obligación legal de depurar la información contable en forma permanente y sostenida.

La Resolución DDC-003-2018 de diciembre 5 de 2018, emitida por la Contadora General de Bogotá D.C., "por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del sistema contable público distrital" y para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables, establece en su artículo 3°:

"Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Cuyo fin es recomendar al Representante Legal, o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas, la depuración de valores con base en las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas realizadas, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneo."

La Resolución IDU 6015 del 3 noviembre de 2020 "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU", en el numeral 4.8 del artículo cuarto establece:

"Artículo 4. Políticas Generales de Recaudo de Cartera. Son políticas generales del recaudo de cartera misional y no misional del Instituto de Desarrollo Urbano, las que a continuación se describen, no obstante, las políticas de cobro y recaudo que se establezcan particularmente en virtud de los Acuerdos expedidos por el Concejo Distrital, serán (...)

4.8. Gestionar criterios de depuración y saneamiento de la cartera de difícil cobro utilizando instrumentos legales vigentes. (...)".

El artículo 26 de la citada Resolución 6015, respecto de la remisión tributaria establece:

"Artículo 26. Remisión Tributaria. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano o <u>servidor público que ésta delegue podrá utilizar la figura de la remisión tributaria dentro de la gestión de su cartera misional</u>, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional. Para hacer ejercicio de esta facultad, deberá demostrarse las gestiones de cobro persuasivo y coactivo que se hayan realizado, de conformidad con lo establecido en este reglamento." (subraya fuera de texto)

El artículo 12.3 de la Resolución IDU 4648 de 2020 delegó al Subdirector General Jurídico la facultad de "Ordenar la remisión tributaria de las obligaciones generadas como consecuencia de la asignación de la contribución de valorización, lo mismo que las obligaciones derivadas del programa "Obra por tu Lugar".

El artículo 1º de la Resolución IDU-3046 de 2021 adicionó el numeral 12.4 de la Resolución 4648 de 2020, delegando en el Subdirector General Jurídico la facultad de "ordenar mediante acto administrativo la depuración contable, respecto de los registros correspondientes a la cartera de las obligaciones generadas como consecuencia de la asignación de la contribución de valorización, y de las obligaciones derivadas del programa "obra por tu lugar", de conformidad con la normatividad vigente, y previa recomendación del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios del Instituto de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces".

ACCIONES IMPLEMENTADAS

El Acuerdo 724 de 2018 establece en el parágrafo primero del artículo 8 lo siguiente:

ARTÍCULO 8.- VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PREDIALES DE LOS INMUEBLES EXCLUIDOS Y EXENTOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COBRO DE VALORIZACIÓN. Previo a las operaciones de liquidación, distribución y asignación de la Contribución de Valorización que aquí se autoriza, el IDU realizará un proceso de identificación de las condiciones señaladas en los artículos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo, y que determinan las unidades prediales susceptibles de exclusión y exención, a fin de establecer su viabilidad.

Parágrafo primero.- Por predio exento deberá entenderse aquel inmueble que hace parte de una de las zonas de influencia establecidas en el presente Acuerdo, que por estar in curso en alguna de las causales previstas en el artículo 11 ibídem, si bien debe ser tenido en cuenta al momento de determinar el monto distribuible, no puede ser objeto de asignación y en consecuencia no puede ser sujeto pasivo de la obligación, debiendo asumir la Administración Distrital el pago de dicha asignación individual. (subraya fuera de texto).

 (\ldots) ".

GESTIONES ADELANTADAS POR EL IDU PARA EL RECAUDO DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A ESTAS ASIGNACIONES

El Acuerdo 724 de 2018 establece en el parágrafo primero del artículo 8 lo siguiente:

Parágrafo primero.- Por predio exento deberá entenderse aquel inmueble que hace parte de una de las zonas de influencia establecidas en el presente Acuerdo, que por estar in curso en alguna de las causales previstas en el artículo 11 ibídem, si bien debe ser tenido en cuenta al momento de determinar el monto distribuible, no puede ser objeto de asignación y en consecuencia no puede ser sujeto pasivo de la obligación, debiendo asumir la Administración Distrital el pago de dicha asignación individual. (subraya fuera de texto).

En tal sentido, la gestión que se adelantó por el Instituto de Desarrollo Urbano se encuentra encaminada al reconocimiento por parte de la Secretaría de Distrital de Hacienda con fuente Transferencias Ordinarias de los recursos dejados de recaudar.

La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano radicó ante la Secretaría de Distrital de Hacienda la solicitud de los recursos por AC 724 de 2018 al cual le correspondió el radicado 2019ER101349, esa Entidad responde con radicado 20195261493882 de 13/12/2019 donde en uno de sus apartes nos indica que:

"Así las cosas, les sugerimos actuar con austeridad frente al uso de los recursos equivalentes al 8%, destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo, y de los recaudos por concepto de rendimientos financieros producidos por los valores depositados en la tesorería del IDU sobre dicha fuente".

En los anteriores términos, teniendo en cuenta:

- La norma es clara al establecer que "los recursos dejados de recaudar por éste concepto, serán incluidos dentro del presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano, en la vigencia correspondiente a cada fase, en el rubro de transferencias ordinarias."
- 2) En la Cartera del IDU figuran cuantías correspondientes a los predios asignados que cumplen con la condición establecida en el parágrafo primero del artículo 8 del Acuerdo 724/18.
- 3) La Resolución DDC-003-2018 de diciembre 5 de 2018, emitida por la Contadora General de Bogotá D.C., "por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del sistema contable público distrital" y para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables, establece en su artículo 3º:

"Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Cuyo fin es recomendar al Representante Legal, o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas, la depuración de valores con base en las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas realizadas, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneo."

Se concluye que las cuantías correspondientes a los predios asignados que cumplen con la condición establecida en el parágrafo primero del artículo 8 del Acuerdo 724/18, cuentan con las condiciones para ser llevadas a consideración del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios y ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para proceder a su depuración.

De igual manera con la certificación de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo donde se evidencie que ya sea por el 8%, destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo o por los recaudos por concepto de rendimientos financieros producidos por los valores depositados en la Tesorería del IDU se cubriría los valores de los predios exentos.

Para lo anterior, se contará con el reporte que genere la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos en el cual se tenga además de la plena identificación de los predios, la actualización del corte de la información.

MARIA OLGA BERMÚDEZ VIDALES Subdirectora Técnica de Operaciones

Aprobó: Aprobó: . Consolidó: Olga Lucia Torres Sarmiento Ivonne Margarita Caceras Cárdenas Rafael Reineiro Ramirez Duarte

HERNANDO ARENAS CASTRO

Director Técnico de Apoyo a la Valorización

- Asesora de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización.
 Asesora de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización.
- Abogado de la Subdirección Técnica de Operaciones.

FECHA	26/10/2022	HORA INICIO	9:00 am	DURACIÓN (HORAS)	2H:30	ACTA No.	8
ASUNTO	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - EXTRAORDINARIO						
CONTRATO /PROYECTO	1) Presentación seguimiento Programa/Planes a cargo STRF: a) Programa Gestión Documental; b) Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV. 2) Presentación seguimiento al Plan de Sostenibilidad MIPG, aprobación de: nuevas acciones para cierre de brechas del FURAG y solicitudes de ajustes; a cargo OAP. 3) Presentación para aprobación a cargo de STOP: a) Remisiones de obligaciones tributarias (exentos); b) Depuración de						
ÁREA RESPONSAB LE	OAP		documento	n de la informa (No marque op mación pública	ción para	⊠Uso Inter □Clasificad □Reservad	da.

ASISTENTES						
Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma			
Rosita Esther Barrios Figueroa	SGGC	Subdirectora General	Asistió Presidenta Comité			
Sandra Milena del Pilar Rueda Ochoa	OAP	Jefe	Asistió Secretaria Comité			
Claudia Tatiana Ramos Bermúdez	SGI	Subdirectora General	Asistió Miembro Permanente			
Gian Carlo Suescún Sanabria	SGJ	Subdirector General	Asistió Miembro Permanente			
José Félix Gómez Pantoja	SGDU	Subdirector General	No Asistió Miembro Permanente			
Fanny Stella Pallares Rincón	OAC	Jefe	Asistió Miembro Permanente			
Sandra Mayerly Aguilar Pérez	OGA	Jefe	Asistió Miembro Permanente			
Lucy Molano Rodríguez	ORSC	Jefe	Asistió Miembro Permanente y a cargo del tema 6			
William Orlando Luzardo Triana	OCIT	Jefe	Asistió Miembro Permanente			
Ismael Martínez Guerrero	OCI	Jefe	Asistió Invitado Permanente			
Hernando Arenas Castro	DTAV	Director Técnico	A cargo de los temas a tratar (puntos 5 y 6 de la agenda)			
Ana Claudia Mahecha León	DG	Asesora DG	Invitada			

Cesar Dimas Padilla Santacruz	STRF	Subdirector Técnico	A cargo del punto 3 de la agenda
Martha Cecilia Amaya Cárdenas	STRF	Profesional	Apoyo del punto 3 de la
marina esema , imaya earaenae	01111	especializada	agenda
Sayda Yolanda Ochica Vargas	STRF	Profesional especializada	Apoyo del punto 3 de la agenda
Jorge Antonio Rosas Cardona	STRF	Profesional especializado	Apoyo del punto 3 de la agenda
David Alarcón Ávila	STRF	Contratista	Apoyo del punto 3 de la agenda
Nelson Alejandro Hernández Rodríguez	STRF	Contratista	Apoyo del punto 3 de la agenda
Daniel Ricardo Fonseca Martínez	STRF	Contratista	Apoyo del punto 3 de la agenda
Héctor Sisa Silva	STRF	Conductor	Apoyo del punto 3 de la agenda
Julieth Viviana Monroy Rodríguez	OAP	Profesional especializada	A cargo del punto 4 de la agenda
Diana Patricia Valderrama Alvarado	STTR	Subdirectora Técnica	Invitada para los puntos 5y6 de la agenda
Guiovanni Cubides Moreno	STTR	Subdirector Técnico	Invitado para los puntos 5y6 de la agenda
María Olga Bermúdez Vidales	STOP	Subdirectora Técnica	A cargo del punto 5 de la agenda
Nelly Patricia Ramos Hernández	STJEF	Subdirectora Técnica	A cargo del punto 6 de la agenda
Rafael Reineiro Ramírez Duarte	STOP	Contratista	Apoyo del punto 5 de la agenda
Olga Lucía Torres Sarmiento	DTAV	Contratista	Apoyo – temas 5 y 6 a tratar
Edwin Giovanni Sánchez Flautero	STJEF	Contratista	Apoyo del punto 6 de la agenda
Andrés Santiago Alarcón Quintero	STJEF	Contratista	Apoyo del punto 6 de la agenda
John Alexander Quiroga Fuquene	OAP	Profesional especializado	A cargo del punto 7 de la agenda
Delcy Julieta Castillo Ochoa	OAP	Profesional	Apoyo en reunión a la secretaría Técnica
	TEMAC		

	TEMAS				
1	Verificación del Quórum				
2	Compromisos del Comité Anterior (Envío de fichas soportes de los temas (STOP y STJEF) a aprobar, a los miembros de Comité antes de la nueva sesión)				
3	Presentación seguimiento Programa/Planes a cargo STRF: a) Programa Gestión Documental; b) Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.				
4	Presentación seguimiento al Plan de Sostenibilidad MIPG, aprobación de: nuevas acciones para cierre de brechas del FURAG y solicitudes de ajustes; a cargo OAP.				
5	Presentación para aprobación a cargo de STOP: a) Remisiones de obligaciones tributarias (exentos); b) Depuración de saldos a favor Acuerdos Anteriores.				
6	Presentación para aprobación a cargo de STJEF: a) Depuración Costo Beneficio Cobro Coactivo 2022; b) Depuración Contable por Prescripción.				
7	Identificación de advertencias en actividades, riesgos o controles que deban ser informados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI.				
8	Proposiciones y varios.				

- 1. Se realiza la verificación del quórum, confirmando la asistencia de 8 de los 10 miembros del Comité, número suficiente para constituir quórum deliberatorio y decisorio.
- 2. Del Comité anterior quedaron los compromisos de envío de fichas soportes de los temas de STOP y SJEF, a los miembros del CIGyD, con el fin de realizar la revisión y estudio previo antes del siguiente Comité. Esta entrega se realizó el día 19 de octubre de 2022, mediante correo electrónico a todos los miembros del CIGyD

Una vez tratados los dos primeros puntos de la agenda y luego de realizada la lectura de los temas a tratar por parte de la ingeniera Sandra Rueda, en calidad de Secretaria Técnica del CIGyD, concede la palabra a Cesar Padilla, Subdirector STRF, para la presentación del punto 3 de la agenda:

3. PRESENTACIÓN SEGUIMIENTO PROGRAMA/PLANES A CARGO STRF: a) PROGRAMA GESTIÓN DOCUMENTAL; b) PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV.

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - 2022

El ingeniero Cesar Padilla, comienza su presentación con el seguimiento al Programa de Gestión Documental para la vigencia 2022, el avance en la actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD, sobre el informe del requerimiento de la continuidad en la aplicación de las Tablas de Valoración, el informe del avance en la implementación el Sistema Integrado Conservación a mediano y a largo plazo, el informe del avance del Sistema de Gestión Electrónico de Archivo, también unos datos estadísticos generales de la gestión que se adelantó en Gestión Documental y finalmente, una solicitud de aprobación para modificación de unas actividades en el cronograma del Programa de Gestión Documental.

Comenta, que, con relación al estado del trámite de las TRD, en la segunda versión de la Tabla se incluyeron todos los documentos: audiovisuales, de video, fotográficos y en todos los soportes tanto análogos como digitales de la entidad; estos se remitieron para la convalidación respectiva del Consejo Distrital de Archivos en abril de 2022; no obstante, el 30 de agosto el Archivo envió respuesta con algunas observaciones generales, solicitando ajustar los documentos para su posterior envío. Adicionalmente, informa que se tiene pendiente adelantar la actualización de la tercera versión de la TRD, que corresponden al periodo del 1º de octubre de 2021 al 29 de marzo de 2022 y una cuarta versión que es para el periodo siguiente del 30 de marzo de 2022 en adelante, fechas en las cuales hubo cambios en la Estructura Organizacional de la Entidad.

Con relación a la aplicación de las Tablas de Valoración, se tiene previsto continuar con la aplicación de las TVD y para ello se está llevando a cabo el proceso de contratación -Fase II, que corresponde a la Fase de Selección, el cual tiene un plazo de doce meses y un valor de 4.500 millones de pesos; el ingeniero César, aclara que el proceso se encuentra en etapa de observaciones y se lleva a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública; con el contrato que resulte se va a adelantar la identificación, procesamiento técnico – archivístico y alistamiento de la documentación de todo el Fondo Documental Acumulado que se tienen, representado en 21.923 cajas referencia X300, que equivalen aproximadamente a 7.308 metros lineales de documentos. Como resultado del estudio de mercado, con el presupuesto de 4.500 millones se espera lograr la intervención de cerca de 2.102 metros lineales que equivalen aproximadamente a 701 cajas; en la medida que se vaya consiguiendo presupuesto se va a ir avanzando en el proceso.

En 2023, la idea es dar continuidad a este proceso de aplicación de Tablas de Valoración, con el fin de atender todo el Fondo Documental Acumulado que se tiene, para lo cual se estima que el valor total llegue al orden de los 12.000 millones de pesos; sin embargo, con el último ajuste que se hizo en el presupuesto de inversión dejó disponible 1.000 millones de pesos para 2023, que serán asignados a un tema sobre el cual no se ha avanzado, se trata de un análisis de la implementación del nuevo Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA; se refiere al tratamiento técnico que se debe dar a todos los documentos electrónicos que se tienen en los diferentes aplicativos de la Entidad; se procederá con esa contratación y si de los 1.000 millones queda algún saldo, ese se aplicará para la

adición del contrato que se está adjudicando en estos momentos para aproximadamente unos 400 metros lineales.

Con respecto a la implementación del Sistema Integrado de Conservación, durante toda la vigencia 2022 se han venido adelantando actividades relacionadas con este tema: instalación de instrumentos de medición en áreas de conservación de archivo, en correspondencia y en el Centro de Documentación, igualmente, se han adelantado las siguientes actividades, entre ellas: capacitación, piezas de comunicación en temas como el diagnóstico y priorización para fortalecer esta temática; el ABC de la limpieza y desinfección en áreas de custodia documental; se realizó el diagnóstico de las condiciones medioambientales para las áreas de custodia, con mediciones, resultados y recomendaciones (mayor detalle en la presentación, documento que hace parte de la presente acta). Con el fin de ampliar los detalles, específicamente sobre el tema de saneamiento ambiental y desinfección que se ha estado realizando en el IDU, el ingeniero Cesar le cede la palabra a Martha Amaya, profesional de STRF responsable de la coordinación del Archivo de la Entidad.

Martha Amaya, presenta a los miembros del Comité imágenes en las cuales se observa el proceso que se ha venido adelantando con la contratista, bacterióloga, con especialización en microbiología y atención de archivos, en las áreas donde se encuentra ubicados los documentos; de igual manera, presenta cómo se lleva a cabo el proceso de limpieza de las unidades documentales, para lo cual se utiliza una hidroaspiradora, que esparce de manera pulverizada el agua con unos elementos químicos que ayudan a eliminar un poco la carga microbiana que presentan los documentos, sigue explicando que la especialista capacita al personal del contrato de aseo sobre la forma adecuada de realizar la limpieza para la captura del polvo que se tienen en las cajas. La actividad que se lleva a cabo de manera técnica y se encuentra acorde con todos los lineamientos y requerimientos tanto del Archivo General de la Nación, como el Archivo de Bogotá.

Igualmente, presenta diapositivas con imágenes de los equipos para medir los niveles de humedad, temperatura, etc., que tienen las áreas donde se encuentran los archivos, tanto en la sede calle 20, como en la sede calle 22 y sótano; también informa que se están instalando en el área del Centro de Documentación, piso 1 de la sede calle 22; de acuerdo con los informes reportados se pudo establecer que el grado de humedad en el sótano de la sede calle 22, es menor a la que se pensaba. En otra gráfica muestra los agentes microbianos detectados en algunas carpetas y explica que se está realizando el tratamiento previsto a fin de evitar su propagación, el aislamiento y el empaquetado especial que se hace con los documentos tratados. Comenta también, que solamente se ha encontrado una carpeta con daño por humedad, la cual ya ha sido restaurada.

Luego de la ilustración realizada por Martha Amaya, el ingeniero Cesar retoma la exposición presentando datos estadísticos de los volúmenes de las actividades que se realizan en el área de Gestión Documental tanto desde las áreas de Archivo, correspondencia y Centro de Documentación; algunos de estos datos con corte 30 de septiembre son: atención de usuarios: 9.186, organización en metros lineales: 1.150, radicados de correspondencia recibidos: 266.772, radicados de correspondencia despachados: 162.356, imágenes digitalizadas (documentos, planos): 11.232.750, préstamos documentales: 8.835. (mayor detalle en la presentación, documento que hace parte de la presente acta).

En cuanto al avance para la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, el Archivo de Bogotá llevó a cabo una primera mesa de trabajo en agosto de este año, sobre la metodología que la entidad debe seguir para iniciar el proceso de elaboración del SGDEA; que es lo que da pie a la contratación que se hará el próximo año con el presupuesto que quedó disponible y sobre esto se acordó avanzar en nuevas mesas de trabajo durante el último trimestre de este año con el fin de ir estructurando la guía de implementación del sistema y lo que se denomina la encuesta MOREQ, mediante la cual se hace el diagnóstico que establece los requisitos funcionales y no funcionales del SGDEA.

Con relación a las actividades proyectadas en el Programa de Gestión Documental (PGD), se cuenta con 55 registradas para realizar en la vigencia 2022, ya se han ejecutado 37 con corte al 30 de septiembre de 2022 con un cumplimiento del 67% dentro de lo planeado; sin embargo, en razón a algunas situaciones que se han presentado, es necesario solicitarle al Comité la aprobación de la modificación en las fechas de cumplimiento de las siguientes tres actividades: 1) Reprogramar la publicación de la TRD, para el 30 de julio de 2023, una vez sea convalidada por el Consejo Distrital de Archivos. 2) Reprogramar la salida a producción del sistema CONECTAIDU, para el primer trimestre de 2023. 3) Reprogramar la actualización del Manual y la Guía de Gestión Documental, alineada al nuevo sistema CONECTAIDU, para el primer trimestre de 2023.

Una vez terminada la exposición por parte del ingeniero Cesar Padilla, la ingeniera Sandra Rueda, pone en consideración de los miembros del CIGyD la aprobación de las reprogramaciones de las fechas propuestas. Los miembros del CIGyD asistentes aprueban la propuesta planteada.

La ing. Sandra Rueda, anuncia el siguiente tema de la agenda, también a cargo del ing. Cesar Padilla, Subdirector Técnico de la STRF.

SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

Este punto para el CIGyD es informativo, describe las actividades realizadas en el tercer trimestre de 2022, comentando que en general se siguen desarrollando las actividades relacionadas con el PESV, tales como: 1) Participación en talleres dictados por la Secretaría de Movilidad en temas de atención a víctimas de accidentes viales y Comunicación estratégica del Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS. 2) Se realizaron campañas frecuentes sobre el uso del cinturón de seguridad y otros tips en seguridad vial. 3) Se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con el cronograma establecido y las necesidades identificadas. 4) Se realizaron inspecciones pre operacionales a los vehículos por parte de los conductores, para verificar su estado antes de prestar los servicios. 5) Se capacitó a los conductores de manera presencial, mantenimiento preventivo de vehículos, servicio al cliente y como actuar en caso de accidente. 6) Se realiza encuesta para la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y se remiten los resultados a la ARL para su validación.

El ing. Padilla, presenta al CIGyD algunas imágenes como evidencia de las capacitaciones realizadas, de la encuesta, listado de asistencia, etc.

Con lo anterior el ingeniero Cesar, culmina su presentación al CIGyD A continuación, la ingeniera Sandra anuncia la presentación del siguiente tema, tema 4 en la agenda, a cargo de la profesional Julieth Monroy, de la Oficina Asesora de Planeación:

4. SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE 2022 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD MIPG

La OAP inicia su presentación con el reporte del seguimiento del tercer trimestre de 2022 del Plan de Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; tiene como subtemas en su presentación: 1) Contexto, 2) Articulación del CIGyD y el CICCI, 3) Seguimiento tercer trimestre de 2022 y 4) Acciones propuestas para aprobación para cierre de brechas del FURAG.

En cuanto al Contexto del Plan de Sostenibilidad MIPG-SIG 2022, se explica que dentro del Decreto 1499 de 2017, se establece todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se pide que dentro de ese Modelo se tenga unos comités institucionales, y dentro de ellos se encuentra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGyD, y que por lo menos una vez cada tres meses se debe hacer seguimiento a las estrategias que se adoptan para la operación del MIPG de las entidades que se elabora y se aprueba al inicio de cada vigencia.

Explica que, dentro de este contexto, al interior del IDU, se ha trabajado desde el mes de marzo hasta el mes de agosto en la actualización de la Resolución que adopta el Sistema de Gestión y el MIPG, esta

actualización se realizó de manera articulada con varias dependencias, está resolución corresponde a la No. 4598 de 2022. (en la presentación que hace parte integral de la presente Acta, se detallan los principales cambios que se registran). Se hizo énfasis en unos temas del Sistema de Control Interno del IDU, se adoptó oficialmente el Sistema de Gestión para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SG-SARLAF, que está a cargo de la Subdirección General de Gestión Corporativa, se definieron sus Directrices y objetivos, se definieron las responsabilidades de los representantes de los Subsistemas de Gestión, se hizo una designación oficial de los líderes y representantes de apoyo por cada una de las 19 políticas del MIPG y del componente de Gestión Ambiental del mismo, se asignaron responsabilidades para los líderes de las políticas y asignaron responsabilidades para los representantes de apoyo de las políticas del MIPG y se describieron las responsabilidades de toda la Gente IDU respecto al MIPG y el SIG del IDU.

Esta Resolución fue enviada mediante correo electrónico a los miembros del Comité para su conocimiento y se tiene un folleto que Comunicaciones apoyo con su elaboración, el cual se va a comunicar a los miembros del CIGyD esta semana.

Como segundo tema se tiene que dentro de las evaluaciones del Sistema de Control Interno que realiza la Oficina de Control Interno-OCI, se realizó reiteradamente una recomendación sobre la definición de acciones que garanticen la articulación entre las acciones y decisiones que se toman en el CIGyD y el CICCI. A partir de esa recomendación desde la Oficina Asesora de Planeación – OAP, se solicitó un concepto a la Función Pública, con base a lo que ellos respondieron se hizo un estudio, se habló con las asesoras de la Dirección General, con un profesional de la OCI, se concertó para poder llegar a esa articulación lo siguiente:

- En las actas de las sesiones de los Comités incluir en la agenda un punto obligatorio al final de la misma, en el que los miembros del CIGyD expresen si durante la sesión identificaron en los temas tratados o en las decisiones tomadas durante el desarrollo del Comité, advertencias en actividades, riesgos o controles que deban ser informados al CICCI para su conocimiento y gestión según aplique.
- Así mismo en las actas del CICCI incluir un punto en la agenda al final de las sesiones del Comité en el que los miembros del mismo, identifiquen sí en los temas tratados en la agenda o en las decisiones tomadas durante el desarrollo del Comité, desde la función preventiva se identifican actividades o mejoras al MIPG que deban ser informadas al CIGyD para su conocimiento y gestión organizacional según aplique.
- Informar desde el CIGyD al CICCI y desde el CICCI al CIGyD, copia de las actas de las sesiones en las cuales en los puntos de la agenda mencionados anteriormente se identifiquen advertencias, para darlas a conocer, así como la agenda desarrollada.

Finalmente, luego del debate realizado por algunos miembros del Comité, se acordó incluido el Jefe de la OCI Ismael Martínez Guerrero, realizar mesa de trabajo en la que participarían, la Subdirectora General de Gestión Corporativa, las asesoras de la Dirección General, la jefe y personal de la OAP y el jefe de la OCI, con el fin de encontrar las evidencias que pueden demostrar la articulación entre los dos comités.

Tercer tema: seguimiento al Plan MIPG tercer trimestre -2022, presentando un promedio de avance del 71.1% de las 67 actividades de este año; así mismo describe el porcentaje de avance de cada una de las dependencias, junto al número de actividades planeadas por cada una de ellas. Presenta también el porcentaje de avance para el periodo por política y por componente (el detalle se puede apreciar en la presentación que hace parte integral de la presente acta).

La OAP comenta que se requiere del apoyo de los miembros del CIGyD ya que implica puntos dentro del FURAG, se tiene que todos los gerentes públicos deben realizar un Curso Virtual de Integridad que realiza la Función Pública, desde la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, han reportado que ya los han invitado a todos a hacer este curso, se les agradece la gestión para que todos los gerentes

públicos de sus áreas realicen el curso antes que termine la vigencia 2022, con el fin de luego de la certificación del curso, se puedan obtener puntos favorables en la calificación del FURAG, con el fin de mejorar el Índice de Desempeño Institucional - IDI.

Ante inquietud manifestada por el Ing. José Félix, la OAP trasladará la solicitud de colaboración a STRH, para que orienten a través de reunión todo lo relacionado para facilitar el ingreso a la plataforma y la ejecución del curso.

El doctor Ismael, refuerza la información, recomendando que todos los directivos realicen el curso, con lo cual favorecerían la mejora en el IDI de la Entidad.

Cuarto tema : Acciones propuestas para incluir en el Plan MIPG- para el cierre de brechas del FURAG y solicitud de ajustes que llegaron para este periodo; la primera corresponde a la política de Planeación Institucional, desde la OAP se propuso la actualización de la Resolución que adopta el Sistema Integrado de Gestión MIPG-SIG del IDU y también se incluía la divulgación de esta información, se había propuesto una fecha de cierre 31 de agosto, la resolución salió el 18 de agosto, la divulgación se ha realizado parcialmente, se hizo con los gestores de MIPG, pero no se ha hecho con todo el IDU porque se estaba esperando contar con un material lúdico, por lo que se pidió la colaboración a Comunicaciones, por lo que se está solicitando plazo hasta 30 de noviembre, a fin de poder realizar la socialización a través del Informativo de forma diaria.

La otra solicitud llegó de la Subdirección General Jurídica, en la cual se informa que la actividad 26 cambió, <u>actualmente:</u> Dar cumplimiento al trámite establecido en la guía GU-GL-01 versión 2.0 del proceso de Gestión Legal (Trámite de Publicación de Proyectos de Actos Administrativos para observaciones ciudadanas). <u>La propuesta:</u> Expedición guía GU-GL-01 V2 Trámite de publicación de proyectos regulatorios de carácter general del proceso de gestión legal, el día 3 de octubre de 2022, se solicita cambio de la actividad: "Dar cumplimiento a la Circular 25-2020 de la Secretaría Jurídica Distrital (Trámite de Publicación de Proyectos de Actos Administrativos para observaciones ciudadanas).", debido a entrada en vigencia de sistema de información Legalbog para el trámite de Publicación de Proyectos de Actos Administrativos para observaciones ciudadanas.

En cuanto a Gestión Documental, en sesión pasada para el cierre de brechas del FURAG se nos habían enviado varias actividades, a las cuales se realizó una revisión, se tiene entonces actualmente la actividad 77, que es la actualización de la Tabla de Retención Documental (tercera versión), en donde se refleja la estructura actual de la Entidad. La propuesta de ajuste es: La entidad cuenta con la Tabla de Retención Documental aprobada mediante la resolución 6562 del 2019, en la cual se refleja claramente la estructura organizacional de la entidad que tiene 32 dependencias.

Se remitió la segunda versión de la Tabla de Retención Documental (radicado 20225260845181 del 28 de abril de 2022) que se encuentra en convalidación por parte del Archivo de Bogotá.

El Archivo de Bogotá mediante oficio 20225261534652 del 30 de agosto de 2022, informó tres meses después, que no podía leer la información remitida y que por tal razón la requería nuevamente en medio magnético, por consiguiente, se debe ampliar el plazo 90 días hábiles más para contar con la convalidación ú observaciones respectivas.

Se solicita cambio en el plazo inicio 1 de marzo de 2023, fin 29 de febrero de 2024.

Gestión Documental, solicitó también la inclusión de una nueva actividad que sería: Realizar inspecciones para la implementación del Sistema Integrado de Conservación Documental-SIC. Que comprende la ejecución de 3 sub actividades (descripción de estas se puede observar en el anexo Excel de la presentación, que hace parte integral de la presente acta). Con fecha de incio: 2-febrero-2023, fecha finalización: 31-diciembre-2023; con los siguientes productos: 1. Cronograma de frecuencia de actividades de inspección. 2.Control de las condiciones en los sistemas de archivos físicos mediante el

diligenciamiento de los formatos de evaluación de condiciones locativas. 3. Concepto técnico Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Adicionalmente, Gestión Documental solicita una eliminación de una actividad para cambiarla por otras nuevas que se expresan con mayor detalle, se trata del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo – SGDEA. La actividad a eliminar sería la actividad 43, que se reemplazaría por las siguientes 9 ubicadas en las filas debajo de ella, en el archivo Excel que hace parte integral del acta, se pueden apreciar la descripción de las nuevas actividades, las fechas de inicio y finalización, el producto, entre otros).

Se somete a consideración de los miembros del CIGyD, la aprobación de las modificaciones y las inclusiones propuestas al Plan MIPG.

La totalidad de los miembros asistentes, aprueban las propuestas.

Se continúa con el desarrollo de la agenda, con el 5 punto de la agenda a cargo de la Subdirección Técnica de Operaciones – STOP, con la presentación de la Subdirectora, la doctora María Olga Bermúdez.

5. <u>REMISIÓN DE UNAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (EXENTOS) Y DEPURACIÓN DE</u> SALDOS A FAVOR ACUERDOS ANTERIORES.

La doctora María Olga, recuerda a los miembros del CIGyD que estos temas por parte de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - DTAV y sus dos subdirecciones técnicas (STOP y Jurídica) fueron llevados al Subcomité de seguimiento financiero, contable y de inventarios, en el mes de julio y en el mes de septiembre fue tratado en este Comité, en esa ocasión no fue posible someter a votación los tres temas que se presentaron, toda vez que se hacía necesario realizar un ajuste a la Resolución No. 4316 "Por la cual se delegan funciones", por parte de la Subdirección General Jurídica.

La doctora María Olga, consulta a los miembros del CIGyD si realiza nuevamente toda la presentación o si trata solo los temas que quedaron pendientes, a lo cual varios miembros están de acuerdo que exponga lo pendiente.

REMISIÓN DE UNAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (EXENTOS)

Comienza diciendo que la STOP, trae dos actividades para aprobación del CIGyD las cuales son: la Remisión de unas Obligaciones Tributarias (exentos), la doctora María Olga hace mención que existía un compromiso que posiblemente el nombre o título que se le dio a esta depuración no era el más adecuado, se tenía el compromiso de traer un mejor nombre a esta depuración, entonces trae la propuesta que se denomine: Saneamiento de unas Obligaciones Exentas Art. 8 del AC724-18, teniendo en cuenta que son predios que si se incluyeron dentro del monto distribuible, dentro de la zona de influencia pero son predios obligaciones que debe asumir el Distrito, en este caso el Instituto de Desarrollo Urbano, con los rendimientos financieros.

La Dra. María Olga, recuerda al comité, que el artículo 8 del Acuerdo 724-18, indica que el IDU realizará un proceso de identificación de las condiciones señaladas en los artículos 11, 12 y 13 del Acuerdo 724 y que determinan las unidades prediales susceptibles de exclusión y exención, a fin de establecer su viabilidad, de estos artículos le aplica al IDU el número 11, que es "Por predio exento deberá entenderse aquel inmueble que hace parte de una de las zonas de influencia establecidas en el presente Acuerdo, que por estar in curso en alguna de las causales previstas en el artículo 11, si bien debe ser tenido en cuenta al momento de determinar el monto distribuible, no puede ser objeto de asignación y en consecuencia no puede sujeto pasivo de la obligación, debiendo asumir la Administración Distrital el pago de dicha asignación individual." Recuerden que se tienen 79 predios que cumplen con las condiciones del artículo 8 del Acuerdo 724 por un valor de \$12.395.773.583,00; no se llegó a votación teniendo en cuenta que se debía realizar modificación a la Resolución No. 4316 de 2022.

El numeral 27.2 del artículo 27 de la Resolución 4316 de 2022 fue modificado por el artículo 2 de la Resolución 5527 de 2022 "Por la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Resolución IDU-4316 de 2022", delegando en la Subdirección Técnica de Operaciones:

"ARTÍCULO 2º. Modifiquese el numeral 27.2 del artículo 27 de la Resolución IDU 4316 de 2022, en relación con una delegación en el Subdirector Técnico de Operaciones, quedará así: "27.2. Ordenar mediante acto administrativo la depuración contable, respecto de los registros correspondientes a la cartera de las obligaciones generadas como consecuencia de la asignación de la contribución de valorización, y de las obligaciones derivadas del programa "obra por tu lugar" en etapa de cobro ordinario y persuasivo, de conformidad con la normatividad vigente, y previa recomendación del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo Urbano o aquel que haga sus veces".

Ahora, para la asignación del Acuerdo 724-18 se aplica, los numerales 3 y 4, así: 3. Los predios que se encuentren dentro del ámbito de delimitación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – "Ciudad Lagos de Torca", previsto en el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificaciones. Esta exención aplica para la Contribución por Valorización autorizada en el AC724-18.

Y el 4. En cumplimiento del artículo 160 del Decreto Ley 1421 de 1993. Las exenciones y tratamientos preferenciales contemplados en las leyes a favor de la Nación respecto de los tributos distritales continúan vigentes, en relación con las unidades prediales donde funcionen universidades públicas, colegios, museos, hospitales pertenecientes a los organismos y entidades Nacionales.

Entonces, es preciso recordar que uno de los 72 predios, es el predio de la Universidad Pedagógica Nacional, al que le aplica el numeral 3 por encontrarse dentro del ámbito de delimitación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – "Ciudad Lagos de Torca". Y para el numeral 4 aplican las otras 78 unidades prediales de la nación.

La Dra. María Olga, continúa su presentación con la <u>Justificación Legal</u> (la cual puede ser consultada al detalle en la presentación que hace parte de la presente Acta).

En cuanto a las <u>Acciones Implementadas</u>, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano, radicó ante la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH la solicitud de los recursos por AC 724 de 2018, al cual le correspondió el radicado 2019ER101349, la SDH respondió mediante oficio 20195261493883 de 13 de diciembre de 2019 en los siguientes términos: "Así las cosas, les sugerimos actuar con austeridad frente al uso de los recursos equivalentes al 8%, destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo, y de los recaudos por concepto de rendimientos financieros producidos por los valores depositados en la tesorería del IDU sobre dicha fuente".

En los anteriores términos, teniendo en cuenta: 1) La norma es clara al establecer que "los recursos dejados de recaudar por éste concepto, serán incluidos dentro del presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano, en la vigencia correspondiente a cada fase, en el rubro de transferencias ordinarias". 2) En la Cartera del IDU figuran cuantías correspondientes a los predios asignados que cumplen con la condición establecida en el parágrafo primero del artículo 8 del Acuerdo 724/18.

Con base en lo anterior, la DTAV a través de memorando 20225760168183 de 10/05/2022 solicita a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo-STTR, "(...) la certificación de rendimientos financieros para el saneamiento de Registros y Valores por el AC724 de 2018 antes indicado (...)", certificación que es entregada mediante memorando 20225560175393 del 13/05/2022, así:

En respuesta al memorando 20225760168183, me permito certificar que a 30 de abril de 2022 los rendimientos financieros generados por los recursos producto del recaudo del Acuerdo de Valorización 724 son:

	ACUERDO 724	
CUENTAS DE AHORRO	INVERSIONES	TOTAL RENDIMIENTOS
1.137.564.142,59	39.946.912.864,00	41.084.477.006,59

Fuente: Sistema de Información Financiera STONE Cifras en pesos

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2022, como soporte de la depuración a presentarse en el próximo Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dimensión Financiera, Contable y de Inventarios.

Cordialmente,

Diana Patricia Valderrama Alvarado

Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo

Firma mecánica generada en 13-05-2022 09:27 AM

Conclusiones, se tienen como conclusiones: 1) Las cuantías correspondientes a los predios asignados que cumplen con la condición establecida en el parágrafo primero del artículo 8 del AC 724/18, cuentan con las condiciones para ser llevadas a consideración del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios y ante el CIGyD, para proceder a su depuración. 2) Así mismo, con la Certificación de la STTR donde se evidencia que el valor por rendimientos financieros producidos de los valores depositados en la Tesorería del IDU, cubriría los predios exentos.

Para lo anterior, se cuenta con el reporte que generó la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos en el cual se tiene plena identificación de los predios, razón por la cual se presentan al CIGyD para su aprobación.

La Dra. María Olga, termina esta sección de la presentación preguntando a los miembros del CIGyD si tienen alguna inquietud o solicitud de aclaración, previa a la aprobación. No existen inquietudes por parte de los miembros.

En el momento se encuentran 7 de los diez miembros del CIGyD, quienes manifiestan estar de acuerdo con el punto expuesto a fin de que continúe el trámite que corresponda, hasta la finalización del proceso de depuración.

El segundo tema a cargo de la STOP que presentará la Dra. María Olga, es el de la <u>Depuración de</u> saldos a favor Acuerdos Anteriores.

DEPURACIÓN DE SALDOS A FAVOR ACUERDOS ANTERIORES

Acuerdos anteriores, antes del Acuerdo 398 de 2009 se rige por la Ley 791 de 2002 (prescripción 5 años ordinaria y 10 años extraordinarias); después del AC 398 de 2009, se rige por el Estatuto Tributario, y el mismo Acuerdo indica la depuración de saldos a favor previa la realización de todas las actividades tendientes a que el ciudadano conozca de ese saldo a favor.

Como antecedentes se tiene que la DTAV es la encargada de diseñar todas las estrategias de facturación, cobro y recuperación de cartera, se tiene dentro del Sistema de Valorización – VALORICEMOS un total de 3272 registros por un valor de \$1.146.040.386,oo.

Dentro de la Justificación Legal de Saldos a Favor, la Dra. María Olga explica ¿por qué se generan los saldos a favor? Por modificación del valor de la contribución mediante acto administrativo con base en una revisión técnica, por pago en exceso, por pago de lo no debido, por supresión o revocatoria de una contribución, por la aplicación de depósitos en garantía, por cruces de pago y finalmente, el gran total de saldos a favor de forma masiva que se presentó a raíz de la modificación que hubo por el AC398 de 2009 y el AC523 de 2013 que modificó el AC 180 de 2005 y el AC451 de 2010.

Dentro de las <u>Acciones implementadas para saldos a favor</u>, como lo indica la ley y cada acuerdo, todos los saldos a favor se publican en la página Web del IDU, se realiza notificación de todos los actos administrativos, se llevó a cabo una notificación masiva por localidades, por zonas de influencia con la empresa de correos y se emitieron boletines de prensa y se realizaron campañas publicitarias en todos los medios de comunicación.

La Dra. María Olga, comenta que cabe anotar que para la depuración de estos saldos se cuenta con el concepto jurídico de la Subdirección General Jurídica, respondido mediante memorando 20224050231153 del 5 de julio de 2022, aprobando la depuración; las resoluciones 3244 de 2010 (Acuerdo 398) y 2954 (Acuerdo 523) que establece todas las acciones que se deben realizar para que el ciudadano tenga toda la información y el conocimiento del plazo con que cuenta para presentar formalmente ante el IDU la solicitud de devolución. Es así como también la Corte Constitucional en sentencia C-445-95 dijo: "la ley ha estatuido un plazo para que se inicie una acción, se cumpla un deber, o se ejecute un acto y el interesado que lo deje vencer, pierde definitivamente la posibilidad para reclamar posteriormente el reconocimiento del derecho".

Entonces, para todos estos saldos a favor se surtieron todas las actividades de notificación y demás conforme a las normas citadas, y al no presentarse reclamación formal ante el IDU dentro de los términos de ley, se pierde definitivamente el derecho para reclamar ese saldo a favor. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta al Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, un total de 3272 registros por valor de \$1.146.040.386,oo que corresponden a pagos de asignaciones de Contribución de Valorización Acuerdos Anteriores 16 de 1990 y 31 de 1992 por Beneficio General, 23 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 398 de 2009, 451 de 2010, 53 de 2013 por Beneficio Local y OPTL-21-24-28 y 30. Dicho esto, se pone en consideración de los miembros del CIGyD la aprobación de esta depuración de saldos anteriores.

Ante una inquietud manifestada por la Dra. Rosita Barrios, la Dra. María Olga, explica que una vez se cuente con la aprobación por parte de los miembros del CIGyD y el acta firmada, se surten los actos administrativos el de Depuración de Saldos Acuerdos Anteriores iría firmado por el Director General y el de Exentos, de acuerdo con la resolución de delegación lo firmaría ella como Subdirectora Técnica de Operaciones.

La Dra. Rosita, solicita que copia de esos actos administrativos le sean enviados a la secretaría técnica del CIGyD para que repose junto al Acta correspondiente, para seguimiento y soporte.

Los 8 miembros del Comité, que para este momento asisten, aprueban esta depuración de saldos, con lo cual se debe continuar con el trámite que corresponda para la Depuración de Saldos de Acuerdos Anteriores.

A continuación, toma la palabra la Dra. Nelly Patricia Ramos, con el fin de presentar los siguientes puntos de la agenda: como primero la Depuración de Cartera en Cobro Coactivo por causal Costo Beneficio y como segundo punto la Depuración Contable por Prescripción.

6. <u>DEPURACIÓN COSTO BENEFICIO COBRO COACTIVO 2022 - Y - DEPURACIÓN PRESCRIPCIÓN DE OFICIO COBRO COACTIVO 2022.</u>

DEPURACIÓN COSTO BENEFICIO COBRO COACTIVO 2022

La Dra. Nelly Patricia, comienza su exposición realizando una descripción del Marco Normativo tanto para la Depuración de Cartera, en general; como específicamente en lo relacionado a la Depuración por causal Costo Beneficio (los detalles de estas normas se pueden observar en la presentación que hace parte integral de la presente Acta). Sin embargo, precisa que en el Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, se señala a las entidades la obligación de hacer depuración de cartera, y que dentro de ese ámbito de depuración tiene contenida la causal de Depuración por Costo Beneficio, básicamente lo que se señala es que cuando a las entidades les sea más gravoso seguir adelantando la gestión de cobro que lo que se va a recuperar, no se compadece con lo invertido; entonces las entidades tienen que hacer el ejercicio para proceder a sanear esa cartera. El IDU se basa en estudios técnicos, el último de ellos fue actualizado en abril del presente año pasando una cifra inicial que se tenía inicialmente de \$779.784 a 1.467.000, con base en esta última cifra es que se adelantó todo el esquema de la depuración el cual consta en las diferentes fichas técnicas que amparan cada uno de los registros que se irían posteriormente a depurar y que contemplan todas las actuaciones surtidas en relación con el ejercicio del Cobro Coactivo.

Ese estudio técnico se encuentra debidamente aprobado en el Sistema de Gestión.

Es así como, lo que se está depurando por causal Costo Beneficio es solamente lo que denominamos Acuerdos Anteriores y eso implica que se encuentra excluido el Acuerdo 724 del 2018.

La Dra. Nelly Patricia, presenta diapositiva con el resumen de los 3585 procesos, con un saldo capital de \$1.939.681.840,08; un saldo financiación de \$35.482.448,00. El total que se presenta para depuración por la causal Costo Beneficio es de \$1.975.164.288,08, con un corte realizado a 30 de junio de 2022. (con respecto a estas cifras mayor descripción de las mismas se pueden observar en la presentación utilizada, la cual hace parte integral de la presente acta).

La Dra. Nelly Patricia, presenta los antecedentes de ha manejado la Entidad con relación a la depuración por causal Costo Beneficio se han realizado a través de las resoluciones 4117 de 2011, 38953 de 2015, 4845 de 2017 y la más reciente 3485 del 11 de agosto de 2021; esta última depuración fue de 5.002 procesos.

Con lo anterior, la Dra. Nelly Patricia, termina la exposición de la Depuración por causal Costo Beneficio y pregunta a los miembros del CIGyD si tienen alguna inquietud o solicitud de aclaración al respecto, previo a someterla a aprobación del Comité.

La Dra. Rosita, pone en consideración del comité la votación, recordando que ya este tema fue socializado y cuenta con la recomendación del Subcomité Financiero.

La Dra. Rosita, enfatiza que esta no es una autorización general, con la votación lo que se pide en este caso es que la Dra. Nelly Patricia, en el marco de sus competencias de acuerdo con la delegación por parte del Director General, proceda en cada caso e implemente lo pertinente a cada causal de depuración.

En ese orden de ideas, los 8 miembros del CIGyD asistentes en el momento votan "DE ACUERDO", con lo planteado por la Dra. Nelly Patricia, y teniendo en cuenta lo advertido por la Dra. Rosita.

A continuación, la Dra. Nelly Patricia, continua con el siguiente subtema: Depuración Prescripción de Oficio Cobro Coactivo 2022

DEPURACIÓN PRESCRIPCIÓN DE OFICIO COBRO COACTIVO 2022.

Frente a la causal de prescripción, la Dra. Nelly Patricia enfoca el Marco Normativo en las que aplican más directamente con el tema prescriptivo de este tipo de cartera, es así como nuevamente se hace mención del Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Distrito Capital, en su artículo 39 se habla de una Depuración de Cartera y de manera expresa se

contempla la causal de la prescripción, que en términos generales está canalizada a la de Oficio que es la que se encuentra ventilando en el presente Comité. Luego, hace mención del Decreto Distrital 289 de 2021, que es el Reglamento Interno de Cartera del Distrito, que en su artículo 21, habla de la imposibilidad de recaudar cartera, se refiere a unas causales de depuración contable de manera igualmente expresa se señala en el literal (b) la prescripción de la acción de cobro. También dentro del Marco Normativo, la Dra. Nelly Patricia, refiere la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública", que con su artículo 8, modifica el inciso 2 del artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional- ETN, establece que la competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte.

La Dra. Nelly Patricia, también hace referencia a la Resolución 6015 de 2020 IDU. Que hace relación al reglamento interno de cartera del Instituto; en donde se señala que el competente para declarar la prescripción es el Director o el servidor público que él delegue. Delegación que está dada en la Resolución 5527 del 23 de septiembre de 2022, en donde se delega en el Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, la prescripción de la acción de cobro de oficio, previo los pasos Subcomité Financiero y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Así mismo, en el Artículo 26.4 de esta Resolución, indica que quien decreta la prescripción de la acción de cobro es la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, una vez surtidos que a la fecha se están adelantando. Para efectos de temas conceptuales, se trae a colación dos conceptos que se emitieron en relación con la depuración de cartera uno que data del 2021, expedido por el Subdirector General Jurídico del IDU, en donde al hablar de un tema relacionado con la remisión tributaria, señala que siempre debe acudirse a lo que establecen los mandatos normativos en relación con las diferentes causales de depuración, señalando de manera expresa la que tiene que ver con la prescripción de la acción de cobro y la une a la que se decreta de manera oficiosa, dando relevancia a lo estatuido en el artículo 817 del ETN. Y otro concepto también de gran importancia para el tema específico, es el que emitió el pasado 30 de agosto del año en curso la firma Quintero Navas Abogados, asesores de la Subdirección General Jurídica, quien a través de esa dependencia, les fue solicitado un concepto para el pronunciamiento en relación con la aplicación específica de esta causal y sus consecuencias disciplinarias y fiscales; concepto que fue remitido a los miembros del CIGvD v asesor que acompañó el Subcomité Financiero pasado, donde dio las explicaciones puntuales en relación con la aplicación de esta causal.

La Dra. Nelly Patricia, presenta la siguiente tabla que describe el estudio para prescripción de oficio:

ACUERDO	INICIO EJECUTORIA	TIEMPO TRANSCURRIDO	EXPEDIENTES
BENEFICIO GENERAL	1993	29 AÑOS	03
AC 23	1996	26 AÑOS	01
AC 25	1996	26 AÑOS	24
OPTL	2002	20 AÑOS	01
AC 48	2002	20 AÑOS	13
AC 180	2008	14 AÑOS	230
AC 398	2011	11 AÑOS	32
AC 523	2014	8 AÑOS	71

El total de expedientes que se trae para consideración de depuración por la causal de prescripción de oficio son 375, cuyo valor en saldo capital asciende a \$1.723.955.126,98, con un saldo de financiación de \$64.080.405,00; para un valor total para depuración de \$1.788.035.531,98.

Así mismo, hace una descripción de los pasos que se adelantaron en todos y cada uno de los 375 expediente que hoy se traen. (la descripción de las actividades, se pueden observar con detalle en la presentación utilizada, la cual hace parte integral de la presente acta).

Como resumen del Concepto legal de la firma Quintero Navas Abogados, presenta las siguientes Conclusiones y Recomendaciones: "Lo recomendable es la adopción de las medidas necesarias para otorgar fiabilidad a los estados contables y financieros de la Entidad. Esto permitiría tomar las decisiones pertinentes y con fundamento en información real. Adicionalmente, no se expondría al IDU a eventuales litigios por afectar derechos a los administrados por ejecutar medidas a pesar de no tener competencia". "No adoptar ninguna medida y permitir que las cuentas del Instituto continúen con información que esté ajustada a su realidad económica supondría una conducta negligente. Comportamiento previsto como falta gravísima en el Código General Disciplinario".

La Dra. Nelly Patricia, recalca además que a pesar de surtidas todas las actividades para realizar el cobro que otorga la normatividad, también a raíz de la pandemia se facilitó la aplicación de alivios, los cuales no fueron utilizados por los contribuyentes relacionados con los 375 expedientes en cuestión. Finalmente, la Dra. Nelly Patricia, pregunta a los miembros del CIGyD si tienen alguna solicitud de aclaración puntual a cerca de este tema, previo a la puesta a votación para continuar con los trámites para la depuración por causal de prescripción de oficio.

Ante una inquietud expresada por el ingeniero José Félix, la Dra. Nelly Patricia, informa que no se tiene en la Entidad antecedente de depuración por prescripción (de cartera misional), comenta que se hizo validación con entidades del orden distrital e incluso con la DIAN, y se tomó de esta última referencia de los actos administrativos aplicados.

La Ing. Sandra Rueda, pregunta si no hay más inquietudes, pone en consideración de los miembros del CIGyD la aprobación de este tema de la depuración por prescripción de oficio.

Los siete miembros del CIGyD asistentes en el momento manifiestan estar de acuerdo y avalan la continuidad del trámite para la depuración por prescripción de oficio, conforme a la delegación otorgada por el Director General, es la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, quien debe expedir proceso por proceso el Acto Administrativo particular para cada uno.

Se sugiere, que el concepto jurídico emitido por la firma Quintero Navas Abogados, haga parte integral de la presente acta.

7. IDENTIFICACIÓN DE ADVERTENCIAS EN ACTIVIDADES, RIESGOS O CONTROLES QUE DEBAN SER INFORMADOS AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO- CICCI.

Con relación a este punto, que fue tratado dentro del numeral 4. Se acordó la realización de mesas de trabajo a fin de establecer las evidencias que reflejen adecuadamente la articulación entre los dos comités: Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGyD y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI.

Al respecto, el ingeniero José Felix, solicita una vez se llegue a un acuerdo al respecto, este sea comunicado al CIGyD.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones o nuevos temas.

Con lo anterior, la Ing. Sandra Rueda, en calidad de Secretaria Técnica del CIGyD, da por terminada esta sesión del Comité.

CONCLUSIONES

Con relación a los puntos tratados según agenda:

Punto 3: Con respecto a lo expuesto por el ingeniero Cesar Padilla, con relación al Programa de Gestión Documental, se aprueban por parte del comité lo propuesto (detalles en el cuerpo del Acta)

CONCLUSIONES

Punto 4: En lo relativo al Plan de Sostenibilidad MIPG-SIG, se aprobaron las propuestas de ajustes y la inclusión de las nuevas actividades.

Punto 5: Con relación a la solicitud de aprobación con el fin de continuar con los trámites correspondientes a la depuración de acuerdo con la delegación por parte del Director General, los miembros del CIGyD manifiestan estar de acuerdo con la Depuración/Remisión de obligaciones tributarias (exentos) y con la Depuración de saldos a favor Acuerdos Anteriores, presentado por la STOP.

Punto 6: En cuanto a la solicitud de aprobación con el fin de continuar con los trámites correspondientes a la depuración de acuerdo con la delegación por parte del Director General, los miembros del CIGyD manifiestan estar de acuerdo con la Depuración Costo Beneficio Cobro Coactivo 2022 y con la Depuración Contable por Prescripción de Oficio, presentada por la STJEF.

COMPROMISOS PACTADOS					
Descripción	Responsable	Fecha de Entrega			
Realizar mesa de trabajo entre: Asesoras de la DG,	OAP	Próxima sesión del			
Subdirectora General de Gestión Corporativa,		CIGyD			
OAP, OCI, con el fin de definir metodología de					
articulación entre el CIGyD y CICCI.					

	ANEXOS					
No	Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)	Folios				
1	Punto 3: Presentación seguimiento Programa/Planes a cargo STRF: o Programa Gestión Documental o Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	25				
2	Punto 4: Presentación seguimiento al Plan de Sostenibilidad MIPG, aprobación de: nuevas actividades para cierre de brechas del FURAG y solicitudes de ajustes. (11 folios presentación + Excel con seis hojas en su archivo)	12				
3	Punto 5: Presentación para aprobación a cargo de STOP: o Remisión de obligaciones tributarias (exentos) o Depuración de saldos a favor Acuerdos Anteriores	125				
4	Punto 6: Presentación para aprobación a cargo de STJEF: o Depuración Costo Beneficio Cobro Coactivo 2022 o Depuración Contable por Prescripción (incluye, presentación, comunicaciones y archivo Excel con 11 hojas)	19				

FORMATO





CÓDIGOPROCESOVERSIÓNFO-PE-14PLANEACIÓN ESTRATÉGICA5

FECHA	15/07/2022	HORA INICIO	10:00 am (HORAS) 1 Hora	ACTA No.	3		
ASUNTO	Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios						
CONTRATO /PROYECTO	Sostenibilidad Contable, Recaudo y cartera.						
ÁREA RESPONSABLE	STPC		Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)	⊠Uso Inte □Clasifica □Reserva	ada.		

ASISTENTES						
Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma			
Rosita Esther Barrios Figueroa	SGGC	Subdirectora General	Vrsayuuui			
Mercy Yasmin Parra Rodriguez	DTAF	Directora Técnica	Mpiou warel			
Sandra Milena del Pilar Rueda Ochoa	OAP	Jefe Oficina	20 p 20			
Diana Patricia Valderrama Alvarado	STTR	Subdirectora Técnica	Diaurithaldorous			
Wilmer Mauricio Salamanca Daza	STPC	Subdirector Técnico (E)	Sue hus B			
Recaudo y cartera						
Hernando Arenas Castro	DTAV	Director Técnico	Ale.			
Carlos Francisco Ramirez Cardenas	DTGJ	Director Técnico	There fined			
Maria Olga Bermudez Vidales	STOP	Subdirectora Técnica	Jewiedus)			
Nelly Patricia Ramos Hernandez	STJEF	Subdirectora Técnica	Nelly Patercia Romos H			

TEMAS 1 Verificación del Quórum y lectura del Orden del Día 2. Presentación a cargo de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización y la Subdirección Técnica de Operaciones 2.1 Remisión de unas obligaciones por beneficio local AC 724 de 2018. 2.2 Remisión de unas obligaciones por relación costo-beneficio AC 724 de 2018. 3. Presentación a cargo de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales. Depuración de unas obligaciones por relación costo-beneficio cobro coactivo 4 Recomendaciones y Conclusiones por parte de los miembros del Sub-Comité 5 Proposiciones y varios

DESARROLLO

- 1.La Dra. Rosita Esther Barrios Figueroa, Subdirectora General de Gestión Corporativa, preside la reunión.
- 2. Presentación a cargo de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización y la Subdirección Técnica de Operaciones,
- 2.1 Remisión de unas obligaciones beneficio local AC 724 de 2018.

FORMATO

ACTA DE REUNION





DESARROLLO

La Doctora María Olga Bermúdez, Subdirectora Técnica de Operaciones, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 724: *validación y verificación de las características prediales de los inmuebles excluidos y exentos de la distribución del cobro de valorización*", somete a consideración del Subcomité, Recaudo y Cartera, la depuración por Remisión de unas obligaciones por Beneficio Local AC 724 de 2018, correspondiente a 79 registros, cuyo valor asciende a la suma de \$12.395.773.583 por concepto de capital, Dichas obligaciones cumplen con las condiciones establecidas en los numerales 3 y 4 del artículo 11 Exenciones, del Acuerdo 724 de 2018, así:

<u>1 Predio</u> con Uso 9005 (PREDIOS CIUDAD LAGOS DE TORCA – DECRETO DISTRITAL 088 DE 2017.), según Acuerdo 724 de 2018 en su Artículo 11 se refiere al Ítem 3.

<u>78 Predios</u> con Uso 9006 (UNIDADES PREDIALES DE LA NACIÓN – DECRETO LEY 1421 DE 1993.), según Acuerdo 724 de 2018 en su Artículo 11 se refiere al Ítem 4.

Se presentó al Sub Comité el oficio remitido por la SHD con número de radicado 20195261493882 del 13 de diciembre de 2019, el cual menciona: "Así las cosas, les sugerimos actuar con austeridad frente al uso de los recursos equivalentes al 8%, destinado a sufragar el costo de la administración del recaudo, y de los recaudos por concepto de rendimientos financieros producidos por los valores depositados en la tesorería del IDU sobre dicha fuente".

De igual manera, se presentó la certificación emitida por la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, radicado 20225560175393 de mayo 13 de 2022, consolidado de los rendimientos financieros generados por los recursos producto del recaudo del Acuerdo de Valorización 724.

Se somete a consideración de los integrantes del Sub-Comité, su aprobación.

- 2.2. Remisión de unas obligaciones por relación costo-beneficio AC 724 de 2018.
- La Doctora María Olga Bermúdez, Subdirectora Técnica de Operaciones, manifiesta que realizada la gestión de levantamiento de los antecedentes técnicos, administrativos, normativos y financieros, somete a consideración del Subcomité, Recaudo y Cartera, la depuración de 1.393.registros, cuyo valor total asciende a \$154.637.056,32, los cuales por concepto de capital tienen un valor individual inferior a \$174.814, monto que se estableció por el "Estudio costo beneficio en cobro ordinario y en el cobro jurídico de la cartera misional V.3" aprobado el 18 de mayo de 2022 por el Instituto.
- 3. La Doctora Nelly Patricia Ramos Hernández, Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, solicita al Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios recomendar la depuración por costo beneficio de 3585 procesos, cuyo valor total de la deuda, asciende a la suma de \$1.975.164.288,08 y cuyas cuantías individuales no superan el valor de \$1.401.627 monto que se estableció por el "Estudio costo beneficio en cobro ordinario y en el cobro jurídico de la cartera misional V.3" aprobado el 18 de mayo de 2022 por el Instituto y de persistir en estos cobros genera una relación no beneficiosa de gasto para la entidad, dado que la recuperación de esta cartera resulta improductiva y negativa, justificado en el valor atribuible a los trámites implícitos de recuperación de cartera siguiendo un proceso de cobro coactivo.

FORMATO

ACTA DE REUNION





DESARROLLO

Adicionalmente, se expuso el consolidado de la etapa procesal que corresponde a la gestión realizada en los procesos objeto de la presente depuración, y pese a las gestiones administrativas adelantadas (evidenciadas en los expedientes de cada proceso), con el fin de lograr el pago de estos saldos, no ha sido posible su recaudo.

Frente al deterioro de la cartera, de las 3505 procesos, con corte a diciembre el deterioro acumulado de capital asciende a la suma de \$893.842.878,65.

4. Recomendaciones y Conclusiones por parte de los miembros del Sub-Comité Cartera y Recaudo

Sometida a votación la propuesta presentada al Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios:

- Se aprueba por unanimidad, la depuración por Remisión de unas obligaciones AC 724 de 2018, presentada según numeral 2.1 del orden del día. Se recomienda llevarla a la próxima sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Se aprueba por unanimidad, la depuración por costo beneficio de 3585 procesos en cobro coactivo, cuyo valor total de la deuda, asciende a la suma de \$1.975.164.288,08. Se recomienda llevarla a la próxima sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

No se aprueba la depuración por relación costo-beneficio AC.724 de 2018, presentada según numeral 2.2 del orden del día, se solicita continuar con la gestión de cobro persuasivo.

5. Proposiciones y varios.

La Dra. Rosita Esther Barrios Figueroa, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa, solicita concepto Jurídico, actualizado de la Secretaria Distrital de Hacienda, que trate sobre la depuración costobeneficio.

CONCLUSIONES

N/A

COMPROMISOS PACTADOS					
Descripción	Responsable	Fecha de Entrega			
Seguimiento próximo Subcomité	Secretaría Técnica				

	ANEXOS					
No	Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)	Folios				
1	Presentación elaborada por la Subdirección Técnica de Operaciones- Remisión de unas obligaciones por beneficio local AC 724 de 2018.	13				
_						
2	Ficha Técnica Remisión obligaciones AC 724 de 2018	/				
3	Radicado Secretaria Distrital de Hacienda 20195261493882 de diciembre 13 de 2019	2				
4	Radicado de la Dirección Técnica de Apoyo a la valorización 20225760168183 de mayo 10 de 2022	2				
5	Radicado Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo 20225560175393 de mayo 13 de 2022	2				
6	Radicado de la Dirección Técnica de Apoyo a la valorización 20225760219773 de junio 19 de 2022	4				

		FORMATO			
		ACTA DE REUNION		idu	
	ÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN		
F	O-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5		
7 Presentación elaborada por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones					
8	Fiscales –Depuración obligaciones por costo-beneficio cobro coactivo Ficha Técnica Depuración obligaciones por costo-beneficio cobro coactivo				
9	9 Ficha Técnica Depuración- obligaciones por costo-beneficio cobro coactivo Base de datos detalle por procesos - Informe etapas procesales , últimas actuaciones				
10	Radicado Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales 1 20225660234573 de julio 8 de 2022.				
11	1 Presentación elaborada por la Subdirección Técnica de Operaciones- Depuración obligaciones por costo-beneficio AC 724 de 2018				
12	12 Ficha Técnica obligaciones Depuración obligaciones por costo-beneficio AC 724 de 2018				
13	Radicado de la Dirección Técnica de Apoyo a la valorización 20225760237563 de julio 11 de 2022				

2. AAAGEMENT W. 00039216000000000000000000000000000000000000	NUM.	CHIP	SUJETOIMPUESTO	ZONA/EJE	IDENTIFICACION	TERCERO	MATRICULA	CONTRIBUCION ACTUAL
3 AAA03400MC 98000071472481 TRR957000 ACF2491 TR								757.873.497
4 AAAGONLETO DISSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSE								73.703.726
AMOGNICULE CONSTRUCTION ACCOUNT TREASPERS LA MICHAEL STRUCK AMOGNICULES SEPREMENT LA DISCATURA CONCRETED STRUCK								5.630.876
AAADSHURREN COSSECOZEONISTORIO ACTIVATO TREGRITYTE LA MICHINI CODER SI SUPPRIOR DE LA JACATARIA COSSCORDISCOSI 10	5	AAA0094UBUZ		AC724-01		LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	050C00600912	5.630.876
AAACOMERY CONSECREDITION CONTROL TRESSITIES LA MACCIN COMES DI SUPPRINT DE LA SISTEMA CONCORDORAL CONCORDING SILVER CONCORDING SIL								8.403.324
30 AAAGSULERY GENERALIZADO GENERALIZAD								90.332 90.332
19 AAAGSMULCKI CORRESPONDED ACT CORRESPONDED A AACON CORREG DEPENDE LA DISCUSSION SEC.								90.332
11 AAAOSHALCEN GERBEIZZERENTEURS CZ7421 TERRESTITEZ LA MACCIN CORREST SIPPERIOR R. LA ADECUTES GERDESCORES M. 1807								90.332
13 AAAGSELJAM 00831972500000000								90.332
18 AAAGGRACEPE DIOSCOCCOMOTORIS ACTACO TERRISTITASI LA MACION CORRES DIMPRON BE LA JUDICATIVA SOCIORISTICS								90.332
18 AAAGRILLORD ROSSIGOZIAGO 1970 ROZA-101 TERRISTESS 1 AAGORIL CORRELO SEPTRICA DE LA CICATURA 500.0000167 3.93.								90.332
17								90.332
18 AAAGOBALDER 00890229601912005 AC72451 TERBS20085 LA AACONC CONSELD SUPPRIOR E LA ADICATURA 05000000000 0.00	16		008311070800000000	AC724-01		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	050C00354987	7.352.992
39 AAAGORAUDICA 0050092040110000 ACT24-01 TERRISO20060 LA ARCORD CONSELO SUPPRIOR E LA ARCICATURA 005000000001 00.0000000001 00.0000000001 00.0000000001 00.0000000000								90.332
20								90.332 90.332
23								90.332
23 AAAGOBLICHY G0850622600192017 AC72401 TERRS520760 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006985 50.0 23 AAAGOBLICHOR 60850622600192017 AC72401 TERRS52077 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006985 50.0 24 AAAGOBLICHOR 60850622600192017 AC72401 TERRS52077 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006986 50.0 25 AAAGOBLICHOR 60850622600192018 AC72401 TERRS52077 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006980 50.0 26 AAAGOBLICHOR 60850622600192018 AC72401 TERRS520187 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006990 50.0 26 AAAGOBLICHOR 60850622600192017 AC72401 TERRS520187 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006990 50.0 27 AAAGOBLICHOR 60850622600192017 AC72401 TERRS520187 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 28 AAAGOBLICHOR 60850622600192017 AC72401 TERRS520187 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 29 AAAGOBLICHOR 60850622600192017 AC72401 TERRS520187 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 20 AAAGOBLICHOR 60850622600192017 AC72401 TERRS5201879 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 20 AAAGOBLISTOR 60850622600190001 AC72401 TERRS5201879 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 21 AAAGOBLISTOR 60850622600191001 AC72401 TERRS5201879 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 23 AAAGOBLISTOR 60850622600191019 AC72401 TERRS5201879 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 24 AAAGOBLISTOR 60850622600191019 AC72401 TERRS5201879 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 25 AAAGOBLISTOR 60850622600191019 AC72401 TERRS5201879 LA NICION CONSELOS SUPEROR DE LA JUDICATURA 605006006991 50.0 10.0 10.0 10.0 10.0 10.0 10.0 10.0 10.0 10.0								90.332
AAA0094LDR 06980622940192017 AC72401 TERRSS29073 LA NACION CONSELOS SUPPEROR DE LA JUDICATURA 050000000888 90.0								90.332
25 AAAGOSHUDK 00850622040192013 AC724-01 TER0S250007 LA NOCION CORDELO SUPPRORI DE LA JUDICATURA 096000600897 90.0								90.332
26								90.332 90.332
28								90.332
29 AAA0094UDDE 000500220400192016 AC724-01 TERRS325467 LA NACION CONREAS DIPERROR DE LA JUDICATURA 050000600000 90.0	27	AAA0094UDMS	008306220400192014	AC724-01	TER95324517	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	050C00600898	90.332
30 AAA0094UDR 08380622400190191 AC724-01 TERR\$324690 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00800901 30. 33 AAA0094UDR 08380622400190001 AC724-01 TERR\$317165 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00800908 5.801 34 AAA0094UDR 08380622400190001 AC724-01 TERR\$317198 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00800908 5.801 35 AAA0094UDR 08380622400190001 AC724-01 TERR\$317131 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00800901 5.801 36 AAA0094UDR 08380622400191010 AC724-01 TERR\$317131 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C0080091 5.801 37 AAA0094UCR 08380622400191010 AC724-01 TERR\$317131 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C0080091 6.801 38 AAA0094UCR 08380622400191010 AC724-01 TERR\$317131 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C0080091 6.801								90.332
31 AAAGG94LURP 098306229400190018 AC724-01 TERRS31795 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069009 5.630. 33 AAAGG94LURP 09830622940019001 AC724-01 TERRS317195 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069009 5.630. 34 AAAGG94LURP 09830622940019001 AC724-01 TERRS317193 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069009 5.630. 35 AAAGG94LURP 098306229400191010 AC724-01 TERRS317373 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069009 0.630. 36 AAAGG94LURP 098306229400191010 AC724-01 TERRS317373 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069001 0.630. 36 AAAGG94LURP 09830622940019101 AC724-01 TERRS317373 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 37 AAAGG94LURP 09830622940019101 AC724-01 TERRS317380 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 38 AAAGG94LURP 09830622940019101 AC724-01 TERRS317438 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 39 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01 TERRS320946 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 40 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01 TERRS320946 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 41 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01 TERRS320946 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 42 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01 TERRS320946 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 43 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01 TERRS317111 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 44 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01 TERRS32095 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 09000069007 0.030. 45 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01 TERRS32095 LA NACION CONSELO SUPERION RE LA JUDICATURA 090000690007 0.030. 45 AAAGG94LURN 09830622940019101 AC724-01								90.332 90.332
32 AAA0094LBPP 008306222400109001 AC724-01 TERP6317185 LA NACION CONSELO SUPERION DE LA JUDICATURA 050000600900 5.630.								90.332
34								5.630.876
S								5.630.876
36								5.630.876
37 AAA0094UCKC 008308222400191012 AC724-01 TER95317425 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600874 90.0 33 AAA0094UCKD 008308222400191014 AC724-01 TER95320014 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600876 90.0 41 AAA0094UCKD 008308222400191015 AC724-01 TER95320064 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600877 90.0 41 AAA0094UCKD 008308222400191016 AC724-01 TER9532066 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600878 90.0 42 AAA0094UBH 00830822240019101001 AC724-01 TER9532066 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600878 90.0 42 AAA0094UBH 00830822240019101001 AC724-01 TER953217111 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600876 90.0 42 AAA0094UBH 00830822240019101001 AC724-01 TER95371737 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000609076 666.0 4 AAA0094UBH 00830822240019101001 AC724-01 TER95371738 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000609076 5.009.0 4 AAA0094UBH 00830822240019101001 AC724-01 TER95371738 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000609076 5.009.0 4 AAA0094UBH 0083082224001910101 AC724-01 TER95371751 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000609076 5.009.0 4 AAA0094UCKP 008308222400191010 AC724-01 TER9532077 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000609076 5.009.0 4 AAA0094UCKP 008308222400191018 AC724-01 TER9532077 LA NACION CONSELO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000609080 9 0 0 0 0 0 0 0 0								90.332
39 AAA0094UCNR 008306220400191016 AC724-01 TER08520814 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600877 90.0								90.332
40								90.332
41 AAA0994UGOM 008308220400191016 AC724-01 TER93320656 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 095009609728 9.03.								90.332
AAA0094UBJH 008308220400110001 AC724-01 TER95317127 LA NACION CONSELIO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 009C00970267 6.660.								90.332 90.332
43 AAA0094UBLW 00830822040019003 AC724-01 TERS5317132 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000609067 5.690. 44 AAA0094UBNN 00830822040019001 AC724-01 TERS5317154 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600906 5.630. 47 AAA0094UBNN 00830822040019001 AC724-01 TERS5317154 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600907 5.630. 47 AAA0094UBN 008308220400191017 AC724-01 TERS5317151 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600907 5.630. 48 AAA0094UCPA 008308220400191017 AC724-01 TERS532070 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050000600907 9.0. 49 AAA0094UCPA 008308220400191019 AC724-01 TERS532089 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060087 9.0. 49 AAA0094UCPA 008308220400191019 AC724-01 TERS532089 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 50 AAA0094UCPA 008308220400191019 AC724-01 TERS5320707 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 51 AAA0094UCPA 008308220400191019 AC724-01 TERS5320707 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 52 AAA0094UCPA 008308220400191012 AC724-01 TERS5320719 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 53 AAA0094UCPA 008308220400191012 AC724-01 TERS5320719 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 54 AAA0094UCPA 008308220400191012 AC724-01 TERS5320719 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 55 AAA0094UCPA 008308220400190101 AC724-01 TERS5320788 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 55 AAA0094UCPA 00830822040019001 AC724-01 TERS5320788 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 55 AAA0094UCPA 00830821040019002 AC724-01 TERS5320780 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 56 AAA01010CNAW 008308210400190000 AC724-01 TERS530780 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060080 9.0. 57 AAA01010CNAW 008308210400190000 AC724-01 TERS530780 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 0500006080 9.0. 58 AAA0018UCPA 008308210400190000 AC724-01 TERS530580								7.133.588
45		AAA0094UBLW	008306220400101003	AC724-01	TER95317127	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	050C00970267	6.660.760
46								5.009.415
47								5.630.876
48								90.332
S0								90.332
S1								90.332
52 AAA0094UCWW 008308220400191022 AC724-01 TER0520758 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00600884 99.3 53 AAA0094UCXS 008306220400192002 AC724-01 TER05320778 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00600886 90.3 54 AAA0094UCXP 008306220400192002 AC724-01 TER05320779 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00600886 90.3 55 AAA0094UCXP 008306220400192003 AC724-01 TER05320788 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00600887 90.3 56 AAA012LWM 1081101100100000000 AC724-01 TER05320788 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C000600887 90.3 57 AAA0102CUXS 008410100100000000 AC724-01 TER04839422 NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N00218891 577.664.5 59 AAA0179KYEA 008503173800000000 AC724-01 TER05382590 CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A 050N00218891 577.664.5 60 AAA01018MINI DE BABBIN LO 00850247010000000 AC724-01								90.332
53 AAA0094UCXS 083308220400192001 AC724-01 TERB5320768 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000600885 90.3 54 AAA0094UCXE 083306220400192002 AC724-01 TER95320779 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000600886 90.3 56 AAA014LMMS 108114010100000000 AC724-01 TER9532078B LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 05000060887 90.3 57 AAA0102CUX 088410100100000000 AC724-01 TER84839422 NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050000052797 38.44.188.1 58 AAA0102CWAW 00841010020000000 AC724-01 TER84839422 NACION MINISTERIO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 05000021891 577.664.1 59 AAA0102CWAW 0084011002000000 AC724-01 TER96128623 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050000218891 577.664.1 60 AAA0108BMJH 008802173100000000 AC724-01 TER89128623 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 0500002941 539.244.1 61 AAA0101SEDM 00840701310000000 AC724-01 TER								90.332 90.332
55 AAA004UCZE 008308220400192003 AC724-01 TER95302788 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00600887 99.3 56 AAA014ZLMMS 108114010100000000 AC724-01 TER95305265 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050C00056734 267.089.1 57 AAA0102CWAW 008410100100000000 AC724-01 TER94839422 NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N00218970 3.844.188.1 58 AAA012CWAW 0084010020000000 AC724-01 TER95382509 CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A 050N20200417 59.029.2 60 AAA0108BMJH 008502470100000009 AC724-01 TER95382509 CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A 050N20200417 59.229.2 61 AAA0101SEDM 008407013100000000 AC724-01 TER95392662 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N00238914 40.337.2 62 AAA01948MS 0083039090700000000 AC724-01 TER955305692 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N00238914 40.337.4 63 AAA01948MS 0083039099000000000 AC724-01 TER95509618 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>90.332</td></td<>								90.332
56 AAA0142LMMS 10811401010000000 AC724-01 TER95305265 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N00056734 2267.0832 57 AAA0102CUXS 008410100100000000 AC724-01 TER94839422 NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N20321970 3.844.188. 58 AAA0102CUXW 008410100200000000 AC724-01 TER9538269 ENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A 050N00218891 577.664. 59 AAA0179NYEA 00850317380000000 AC724-01 TER95382699 CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A 050N00761341 339.183.1 61 AAA0198RBMH 008502470100000000 AC724-01 TER95535692 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N00761341 339.183.1 62 AAA0194RBMS 0083099070000000 AC724-01 TER95535692 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N0071893141 339.183.1 63 AAA0194RBMS 00830990700000000 AC724-01 TER95535692 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N0021893141 339.183.1 64 AAA0195KLM 00830990700000000 AC724-01 TE	54	AAA0094UCYN	008306220400192002	AC724-01	TER95320779		050C00600886	90.332
57 AAA0102CUXS 008410100100000000 AC724-01 TER94839422 NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N20321970 3.84.188. 58 AAA0102CWAW 008410100200000000 AC724-01 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N0021891 577.664.1 59 AAA0108BMJH 00850347010000000 AC724-01 TER9532629 CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C1S A 050N020200417 50.229.1 60 AAA0108BMJH 00850347010000000 AC724-01 TER95126623 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050N00761341 339.183.1 61 AAA01018EM 008309090700000000 AC724-01 TER95535692 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N02033914 40.437.0 63 AAA0194EMBS 0083099090700000000 AC724-01 TER95535692 MINISTERIO DE CAJUDICATURA 050C0135823 34.244. 64 AAA019ZCMRJ 00840901010000000 AC724-01 TER95536692 MINISTERIO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00218892 492.011.3 65 AAA015EMILLARIO DE CASAS FISCALES DEL AJUDICATURA 050C0018892 492.0								90.332
58 AAA0102CWAW 008410100200000000 AC724-01 860412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00218891 577.664.1 59 AAA0179NYEA 008503173800000000 AC724-01 TER95382509 CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CI S A 050N20200417 50.229.1 60 AAA0108BMJH 00850247010000000 AC724-01 TER95126623 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050N007061341 339.183.1 61 AAA0194RBMS 00830909070000000 AC724-01 TER95536692 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N20233914 40.437.6 62 AAA0194RBMS 00830909070000000 AC724-01 TER95590818 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C01358235 34.244.2 63 AAA0102CKIRJ 00840901010000000 AC724-01 TER95573120 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00188972 12.825.9 65 AAA0097MBNX 00831112060000000 AC724-01 TER957704490 BANCO DE LA REPUBLICA 050C0029479 6.62.6 66 AAA0127MOXR 009131180100000000 AC724-02 8600251956								267.089.818 3.844.188.327
59 AAA0179NYEA 008503173800000000 AC724-01 TER95382509 CENTRAL DE INVERSIONES S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I S A 050N20200417 50.229.2 60 AAA0108BMIH 008502470100000009 AC724-01 TER95126623 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050N00761341 339.183.0 61 AAA019SEMIH 0084047013100000000 AC724-01 TER95596828 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N00761341 339.183.0 62 AAA019RBMIS 00830909070000000 AC724-01 TER95590818 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C01358235 34.244.3 63 AAA0102CMRJ 008409010100000000 AC724-01 B600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00218892 492.011.3 64 AAA0097CLZE 00831014030000000 AC724-01 TER957573120 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00229479 6.462.4 65 AAA019KINA 00831112060000000 AC724-01 TER94704490 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00029479 6.462.4 66 AAA019KUX 009135750100000000 AC724-02 8600412478								577.664.163
61 AAA0101SEDM 008407013100000000 AC724-01 TER95535692 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 050N20233914 40.437.6 62 AAA0194RBMS 00830990700000000 AC724-01 TER95590818 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C01358235 34.244.2 63 AAA0102CMRJ 008409010100000000 AC724-01 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00218892 492.011.3 64 AAA0097CLZE 00831014030000000 AC724-01 TER95573120 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00188972 12.825.9 65 AAA0097MBNX 00831112060000000 AC724-01 TER9573120 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00188972 12.825.9 65 AAA0097MBNX 00831112060000000 AC724-01 TER95470490 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00229479 6.462.6 66 AAA019XIXS 00919311810100000000 AC724-02 8600421478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00615628 555.193.3 67 AAA0127MOXR 009131180100000000 AC724-02 8600421478 INSTITUT								50.229.218
62 AAA0194RBMS 00830909700000000 AC724-01 TER95590818 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C01358235 34.244.2 63 AAA0102CMRJ 008409010100000000 AC724-01 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00218892 492.011.3 64 AAA0097MBNX 008310112060000000 AC724-01 TER957573120 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00229479 6.462.6 65 AAA0097MBNX 008310112060000000 AC724-01 TER94704490 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00229479 6.462.6 66 AAA017MOX 009131180100000000 AC724-02 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00615628 565.193.3 67 AAA0127MOXR 009131180100000000 AC724-02 8600251956 CICRULO DE SUB OFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES 050N020370804 1.287.895.1 68 AAA0037BTWF 004208200400000000 AC724-03 TER95440069 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA 050N020370804 1.287.895.1 69 AAA015 MINISTERIO DE DESAS EJERCITO NACIONAL 050C00044841 370.952.5 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>339.183.096</td>								339.183.096
63 AAA0102CMRJ 008409010100000000 AC724-01 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00218892 492.011.3 64 AAA0097CLZE 008310140300000000 AC724-01 TER95573120 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00188972 12.825.3 65 AAA0037MBNX 00831112060000000 AC724-01 TER94704490 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00229479 6.462.4 66 AAA0119KUXS 009105570100000000 AC724-02 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00615628 555.193.3 67 AAA0127MOXR 009131180100000000 AC724-02 8600251956 CIRCULO DE SUB OFICIALES DE LAS FUBRZAS MILITARES 050N020370804 1.287.895.3 68 AAA0160UKCN 006218183500000000 AC724-03 TER95440069 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA 050C00098836 34.447.5 70 AAA0073SUFT 00620701050000000 AC724-03 TER9547352 MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001478841 370.952.5 71 AAA0073SUFT 006207010300000000 AC724-03 TER95424745								40.437.055
64 AAA0097CLZE 008310140300000000 AC724-01 TER95573120 LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 050C00188972 12.825.5 65 AAA0097MBNX 008311120600000000 AC724-01 TER94704490 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00229479 6.462.6 66 AAA0119KUXS 009105570100000000 AC724-02 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00615628 565.193.3 67 AAA017MOXR 009131180100000000 AC724-02 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00615628 565.193.3 68 AAA00378TWF 00420820040000000 AC724-03 TER95440069 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA 050C00098836 34.447.5 69 AAA0160UKCN 006218183500000000 AC724-03 TER95342735 POLICIA NACIONAL 050C0016841 370.952.5 70 AAA0073SUDM 006207010300000000 AC724-03 TER95173527 MINISTERIO DE DEFENSA 050C001684267 47.570.6 71 AAA0073SUDM 00620710300000000 AC724-03 TER99508264 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>34.244.284 492.011.381</td>								34.244.284 492.011.381
65 AAA0097MBNX 00831112060000000 AC724-01 TER94704490 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00229479 6.462.6 66 AAA0119KUXS 009105570100000000 AC724-02 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00615628 555.193. 67 AAA0127MOXR 00913118010000000 AC724-02 8600412478 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO 050N00615628 555.193. 68 AAA0037BTWF 00420820040000000 AC724-03 TER95440069 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA 050C00098836 34.447.5 69 AAA0160UKCN 00621818350000000 AC724-03 TER95432735 POLICIA NACIONAL DE APRENDIZA 050C001478841 370.952.5 70 AAA0073SUDM 006207010500000000 AC724-03 TER95327357 MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001478841 370.952.5 71 AAA0073SUDM 00620701030000000 AC724-03 TER95424745 MINISTERIO DE DEFENSA DE DEFENSA 050C01386911 2.461.550.0 72 AAA00350XUH 00420103040000000 AC724-03 TER95085264 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050C00417459 50.232.5 73 AAA0217LRJH 006208521400000000 AC724-03 8001306324 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001776317 466.087.9 74 AAA0035RTBR 00420143010000000 AC724-03 8600052167 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836419 30.677.5 75 AAA0157MMMR 004201430100000000 AC724-03 TER94983776 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836419 30.677.5 76 AAA0073RPIM 00620402010000000 AC724-03 SER9438373 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00836419 77 AAA0073RPIM 0062041111100000000 AC724-03 S8999914 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00695558 22.717.5 78 AAA0157MMMR 00420143030000000 AC724-03 S8999914 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00695570 202.104.5 79 AAA02667PLW 00830145330000000 AC724-01 899991624 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 050C01936462 73.260.5								12.825.510
67 AAA0127MOXR 009131180100000000 AC724-02 8600251956 CIRCULO DE SUB OFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES 050N20370804 1.287.895.1 68 AAA0037BTWF 004208200400000000 AC724-03 TER95440069 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA 050C00098836 34.447.9 69 AAA0160UKCN 006218183500000000 AC724-03 TER9543275 POLICIA NACIONAL 050C01478841 37.0.952.2 70 AAA0073SUFT 006207010500000000 AC724-03 TER95173527 MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001386911 2.461.550.0 71 AAA0035SUDM 00620701030000000 AC724-03 TER95424745 MINISTERIO DE DEFENSA 050C01386911 2.461.550.0 72 AAA0035XUH 00420103040000000 AC724-03 TER95085264 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050C00417459 50.232.9 73 AAA0217LRJH 006208521400000000 AC724-03 8001306324 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C00176317 466.087.2 74 AAA0035RTBR 004201430100000000 AC724-03 8600052167	65	AAA0097MBNX	008311120600000000	AC724-01	TER94704490	BANCO DE LA REPUBLICA	050C00229479	6.462.622
68 AAA00378TWF 004208200400000000 AC724-03 TER95440069 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA 050C00098836 34.447.5 69 AAA0160UKCN 006218183500000000 AC724-03 TER95342735 POLICIA NACIONAL 050C000564267 37.952.5 70 AAA0073SUFT 006207010500000000 AC724-03 TER95173527 MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C00564267 47.570.6 71 AAA0073SUDM 006207010300000000 AC724-03 TER93424745 MINISTERIO DE DEFENSA 050C001386911 2.461.550.0 72 AAA00350XUH 00420103040000000 AC724-03 TER95085264 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050C00417459 50.232.5 73 AAA0217LRJH 006208521400000000 AC724-03 8601306324 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001776317 466.087.9 74 AAA0035RTBR 004201430100000000 AC724-03 8600052167 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836419 30.677.5 75 AAA0157MMMR 004201430300000000 AC724-03 TER94983776 BANCO DE LA REPUBLICA								565.193.186
69 AAA0160UKCN 00621818350000000 AC724-03 TER95342735 POLICIA NACIONAL 050C01478841 370.952.5 70 AAA0073SUFT 006207010500000000 AC724-03 TER95173527 MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C00564267 47.570.0 71 AAA0073SUDM 00620701030000000 AC724-03 TER95173527 MINISTERIO DE DEFENSA 050C001386911 2.461.550.0 72 AAA00350XUH 00420103040000000 AC724-03 TER95085264 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050C00417459 50.232.5 73 AAA0217LRJH 006208821400000000 AC724-03 8001306324 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001776317 466.087.9 74 AAA0035RTBR 004201430100000000 AC724-03 860052167 BANCO DE LA REPUBLICA 050C000836419 30.677.3 75 AAA0157MMMR 004201430300000000 AC724-03 TER94983776 BANCO DE LA REPUBLICA 050C000836420 10.797.9 76 AAA0073RPMIK 006204140111000000000 AC724-03 89999934 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.287.895.742</td>								1.287.895.742
70 AAA0073SUFT 006207010500000000 AC724-03 TER95173527 MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C00564267 47.570.0 71 AAA0073SUDM 006207010300000000 AC724-03 TER93424745 MINISTERIO DE DEFENSA 050C001388911 2.461.550.0 72 AAA0035OXUH 00420103040000000 AC724-03 TER95085264 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050C00417459 50.232.5 73 AAA0217LRJH 006208521400000000 AC724-03 8001306324 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001776317 466.087.5 74 AAA0035RTBR 004201430100000000 AC724-03 8600052167 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836419 30.677.5 75 AAA0157MMMR 004201430300000000 AC724-03 TER94493376 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836420 10.797.5 76 AAA0073RMHK 0062041000000000 AC724-03 TER94438373 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C0059558 202.104.3 77 AAA0073RPT 006204140100000000 AC724-03 89999934 SERVICIO NACIONAL DE APRE								34.447.500
72 AAA0035OXUH 004201030400000000 AC724-03 TER95085264 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 050C00417459 50.232.5 73 AAA0217LRJH 006208521400000000 AC724-03 8001306324 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C001776317 466.087.9 74 AAA003SRTBR 004201430100000000 AC724-03 860052167 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836419 30.677.5 75 AAA0157MMMR 004201430300000000 AC724-03 TER94983776 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836420 10.797.9 76 AAA0073RMHK 006204020100000000 AC724-03 TER94438373 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00595570 202.104.3 77 AAA0073RFDT 006204111100000000 AC724-03 89999344 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00505558 22.717.9 78 AAA0073RRDM 006204140100000000 AC724-03 80989344 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00505558 22.717.9 79 AAA0266TPLW 008301453300000000 AC724-01 899991624 AGENCIA LOGISTIC	70			AC724-03			050C00564267	47.570.000
73 AAA0217LRJH 006208521400000000 AC724-03 8001306324 LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL 050C01776317 466.087.5 74 AAA0035RTBR 004201430100000000 AC724-03 8600052167 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836419 30.677.5 75 AAA0173RMIK 00420143030000000 AC724-03 TER94983776 BANCO DE LA REPUBLICA 050C000836420 10.797.5 76 AAA0073RMIK 006204020100000000 AC724-03 TER94438373 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00599570 202.104.3 77 AAA0073RPDT 006204111100000000 AC724-03 89999934 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C0059558 22.717.9 78 AAA0073RRDM 006204140100000000 AC724-03 8099931624 FISCALIA GENERAL DE LA NACION 050C00169334 116.690.6 79 AAA0266TPLW 008301453300000000 AC724-01 8999991624 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 050C01936462 73.260.3								2.461.550.000
74 AAA0035RTBR 004201430100000000 AC724-03 8600052167 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836419 30.677.5 75 AAA0157MMMR 004201430300000000 AC724-03 TER94983776 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836420 10.797.5 76 AAA0073RMHK 006204020100000000 AC724-03 TER94438373 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00599570 202.104.3 77 AAA0073RPT 006204111100000000 AC724-03 89999934 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C0059558 22.717.5 78 AAA0073RRDM 006204140100000000 AC724-03 890187567 FISCALIA GENERAL DE LA NACION 050C00169334 116.690.0 79 AAA0266TPLW 008301453300000000 AC724-01 899991624 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 050C01936462 73.260.3								50.232.500
75 AAA0157MMMR 004201430300000000 AC724-03 TER94983776 BANCO DE LA REPUBLICA 050C00836420 10.797.5 76 AAA0073RMHK 006204100000000 AC724-03 TER94438373 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00599570 202.104.5 77 AAA0073RPT 006204111100000000 AC724-03 89999934 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00595558 22.717.5 78 AAA0073RRDM 006204140100000000 AC724-03 800187567 FISCALIA GENERAL DE LA NACION 050C00169334 116.690.0 79 AAA0266TPLW 00830145330000000 AC724-01 8999991624 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 050C01936462 73.260.3								466.087.500 30.677.500
76 AAA0073RMHK 006204020100000000 AC724-03 TER94438373 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00599570 202.104.3 77 AAA0073RPFT 006204111100000000 AC724-03 89999934 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA 050C00505558 22.717.9 78 AAA0073RRDM 00620414010000000 AC724-03 80187567 FISCALIA GENERAL DE LA NACION 050C00169334 116.690.4 79 AAA0266TPLW 00830145330000000 AC724-01 8999991624 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 050C01936462 73.260.3								10.797.500
78 AAA0073RRDM 006204140100000000 AC724-03 800187567 FISCALIA GENERAL DE LA NACION 050000169334 116.690.0 79 AAA0266TPLW 00830145330000000 AC724-01 8999991624 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 050001936462 73.260.3	76		006204020100000000	AC724-03	TER94438373	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	050C00599570	202.104.354
79 AAA0266TPLW 00830145330000000 AC724-01 8999991624 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 050C01936462 73.260.:								22.717.500
								116.690.000 73.260.101
I TOTAL I 12.395.773.	, 3	7001023011 EW	230001-0000000000	7.07.24-01	0000001024	AGENOM EGGIOTION DE ENGT GENERA WILLTANES	TOTAL	12.395.773.583

NÚMERO DE	ACUERDO DE	CONTRIBUCIÓN	
REGISTROS	VALORIZACIÓN	TOTAL	
79	AC 724 DE 2018	12.395.773.583	